

EL DARRO TURBIO

DICTAMEN dado acerca del mismo por

Miguel Garrido Atienza



EDICIÓN Y
ESTUDIO PRELIMINAR POR
MANUEL ESPINAR MORENO

Presentación

El motivo de subir a Digibug esta obra de D. Miguel Garrido Atienza sobre *El Darro turbio. Dictamen dado acerca del mismo por Miguel Garrido Atienza*, de la que hice un estudio preliminar para su publicación. es facilitar su consulta por los estudiosos y amantes de la Historia, está actualmente agotada en los fondos universitarios y, por tanto, en ocasiones no se puede consultar. Creo que el volver a ponerla en Digibud para acceso a este tipo de análisis es interesante en estos momentos. Tampoco creo que la editorial Nativola, dado que tenemos permiso para volver a editarla, tenga ningún inconveniente pues de este modo su esfuerzo y gratitud ya tuvieron su éxito cuando se publicó. Por todo ello tanto los que la financiaron, la editaron y la escribieron hoy ofrecen aquello en beneficio del común, en especial de los estudiosos sobre estos temas que en muchas ocasiones son el cuerpo y esqueleto de nuestra historia local.

Un cuarto de siglo después de su primera edición nos atrevemos a editarla de nuevo tal cómo fue concebida, lo hacemos junto con otras obras mías en la colección de trabajos que ofrece Digibud de la Universidad granadina. El Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, quiere que obras como esta estén al alcance de todos los investigadores y lectores que se interesan por el pasado de las tierras granadinas.

Sin otro particular espero que se saque alguna enseñanza de esta obra que al fin y al cabo fue fruto de una experiencia consolidada y otra incipiente, pero ambas juntas lograron que esta obra fuera realidad en su día y hoy permanezca gracias a los modernos sistemas de edición.

Manuel Espinar Moreno.

Granada, febrero 2020.

Edición del Grupo de Investigación HUM-165: Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales.
Colaboración del Centro: **“Manuel Espinar Moreno”, Centro Documental del Marquesado del Cenete.**

Digibug, referencia <http://hdl.handle.net/10481/>

EL DARRO TURBIO

INDICE

ESTUDIO PRELIMINAR: MIGUEL GARRIDO ATIENZA (1854-1918). NOTAS SOBRE SU VIDA Y OBRA, por Manuel DICTAMEN

1. Introducción
2. Miguel Garrido. DADO ACERCA DEL MISMO POR
3. La obra de Miguel Garrido Atienza
 - 3.1. Artículos
 - 3.2. Libros
 - 3.3. Obras inéditas
4. Trabajos sobre el periodismo granadino
5. Regidores de Granada. Antiguos personajes públicos masutrazes
6. Lo
7. Diccionario
8. Notas sobre la redacción
9. Capitulaciones para la entrega de Granada
10. Otros trabajos
11. La cuestión de las aguas en las obras de Garrido Atienza
12. El Darro Turbio o Darro el Sucio

REEDICIÓN Y ESTUDIO PRELIMINAR DE
MANUEL ESPINAR MORENO

GRANADA 2003



Ayuntamiento de Granada
Cultura, Turismo y Deporte

editorial
* NATÍVOLA

Vive Granada

© Miguel Garrido Atienza

© Estudio Preliminar:

Manuel Espinar Moreno

© Portada, contraportada y mapas: José Manuel Espinar Jiménez.

Portada sobre el dibujo de ROBERTS, David: On the Daro (sic).

Published by Hoegron & Graves, London, 1 Nov. 1836, 28'7 x 40'5.

© Concejalía de Turismo, Cultura y Deporte del Excmo.

Ayuntamiento de Granada y Editorial NATÍVOLA S. L.

Apto. de Correos, 148

18080 Granada

Telf. Y Fax: 958 271 367

E-mail: Nativota@telefonica.net

I.S.B.N.: 84-932986-1-1

Depósito Legal: GR-830/2003

Impreso en España – Printed in Spain

ÍNDICE

ESTUDIO PRELIMINAR: MIGUEL GARRIDO ATIENZA (1854-1918). NOTAS SOBRE SU VIDA Y OBRA, por Manuel Espinar Moreno

1. Introducción
2. Miguel Garrido Atienza y sus trabajos
3. La obra de Miguel Garrido Atienza
 - 3.1. Artículos
 - 3.2. Libros
 - 3.3. Obras inéditas
4. Trabajos sobre el periodismo granadino
5. Regidores de Granada. Antiguos personajes públicos musulmanes
6. Los moriscos granadinos: fiestas, ceremonias y guerra
7. Documentos y noticias de Granada
8. Notas sobre urbanismo
9. Capitulaciones para la entrega de Granada
10. Otros trabajos
11. La cuestión de las aguas en las obras de Garrido Atienza
12. El Darro Turbio o Darrillo el Sucio

OBRA: EL DARRO TURBIO. DICTAMEN. DADO ACERCA DEL MISMO POR MIGUEL GARRIDO ATIENZA

APÉNDICE

1. Introducción

Hace unos años la Colección Archivum de la Universidad de Granada publicó la reedición de la obra de Miguel Garrido Atienza: *Los alquezáres de Santafé*. Hoy, siguiendo las directrices que entonces nos propusimos, queremos ofrecer a los estudiosos otra de las obras de este insigne autor: *El Darro Turbio. Dictamen dado acerca del mismo por...* Gracias a la Concejalía de Cultura, Turismo y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Granada, dirigida por D. Jesús Valenzuela Ruiz y su equipo, se hace realidad tal proyecto.

Cuando estudiamos al político e intelectual granadino Miguel Garrido Atienza, con motivo de aquella edición facsímil, queríamos dar a conocer una de sus obras más importantes¹. En el estudio preliminar se profundizaba en el autor, la época y su obra. Sin embargo, pese al profundo y concienzudo análisis, permanecen otras parcelas y noticias sin conocerse y, por tanto, prácticamente inéditas. Ahora, de nuevo, nos acercamos a esta figura, ahondando en diversos temas y, sobre todo, en el de las aguas y regadíos granadinos, en los que destacó por sus trabajos entre sus conciudadanos. El motivo es la reedición de *El Darro Turbio. Dictamen acerca del mismo por...* Ahora aprovechamos buena parte de la información, que publicamos en 1990, y añadimos algo sobre el Darro Turbio, su recorrido y pormenores de su reparto en las distintas huertas que fructificaba, datos que nos acercan a la Granada nazarí, cómo se utilizaba el agua por los musulmanes, su evolución con los cristianos y las distintas costumbres que han llegado a nuestros días.

Miguel Garrido Atienza nació en Granada, en 1854, posiblemente en la parroquia de San Gil. Los datos que se desprenden de la partida de nacimiento de su hermano, conservada en el Archivo Municipal de Granada, nos proporciona noticias valiosas sobre su familia. El nacimiento de su hermano tiene lugar siete años más tarde que el de nuestro autor, en

¹ Sobre las obras de Garrido Atienza contamos hoy con varias reeditadas. Cf.: *Antiguallas granadinas. Las Fiestas del Corpus, por...* Granada, Imprenta de D. José López Guevara, 1889. Estudio preliminar de J. A. González Alcantud, etnólogo. Colección "Archivum", Universidad de Granada, Granada, 1990. En adelante citaremos Estudio Preliminar. *Los alquezáres de Santafé*. Granada, Imprenta de Francisco Reyes, 1893. Estudio preliminar de Manuel Espinar Moreno. Colección "Archivum", Universidad de Granada, Granada, 1990. En adelante Los alquezáres. *Las capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910. Estudio preliminar de José Enrique López de Coca Castañer. Colección "Archivum", Universidad de Granada, Granada, 1992. En adelante Las capitulaciones. *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba*. Granada, Imprenta Moderna, 1902. Estudio preliminar de Carmen Trillo Sanjosé. Colección "Archivum", Universidad de Granada, Granada, 2002. En adelante Las aguas.

1861². El 29 de junio, el párroco de San Gil, D. Antonio y Diego de la Rada, bautizó un niño al que le puso de nombre José María, Francisco de Paula, Zoilo, Miguel Garrido Atienza, hijo de don Miguel Garrido Pérez, de ejercicio escribano, y de doña Enriqueta Atienza López. Los padres habían sido bautizados en la parroquia del Sagrario. El nombre de los abuelos paternos era el de Francisco de Paula, natural de Granada, y de Francisca de Paula, natural de Alhendín. El de los abuelos maternos era José y Josefa, naturales de Granada.

De sus primeros años apenas nos han quedado referencias, como la que hace Francisco de Paula Valladar, con motivo de la muerte de Garrido Atienza, en una nota necrológica publicada en la Revista "La Alhambra", el 15 de junio de 1918. Nos dice que habían sido amigos en la infancia y que asistieron juntos a la escuela, pero que siguieron caminos diferentes, al dedicarse uno más a la política y otro a lo literario. Nuestro autor optó por la política y militó en el partido republicano,³ aunque sin olvidar las tareas literarias, como veremos a lo largo de su vida.

Los frutos de aquella militancia se tradujeron en una intensa actividad en los variados ámbitos de su vida diaria, aunque algunos intelectuales granadinos del momento apenas nos ofrezcan noticias sobre nuestro personaje o lo traten de obviar; así Seco de Lucena es de la opinión de que "*perdió la mayor parte de su tiempo sirviendo a los intereses del partido a que pertenecía*"⁴. Sin embargo, sabemos que Garrido Atienza ocupó un lugar de segunda fila en lo intelectual, si lo comparamos con los más destacados del momento, entre los que sobresalen Afán de Ribera, Valladar, y otros; pero no debemos olvidar que colaboró en diferentes revistas y diarios de esta ciudad, entre ellos el Defensor de Granada, La Alhambra, Revista de España, etc.; aunque su producción más importante la realizó, lógicamente, desde el terreno político, y de esta manera sus publicaciones más selectas fueron costeadas por el Ayuntamiento.

Las relaciones humanas y docentes, con algunos intelectuales como Eguílaz Yanguas, nos permiten ver cómo éste cita a Garrido Atienza de "*mi amigo y discípulo*"⁵. Tuvo trato con otros personajes, como Villa-Real y Gómez Moreno, con los que colaboró aportando fondos a la Exposición

² Partida de nacimiento de su hermano que se encuentra en el expediente de jubilación, *Archivo Municipal de Granada*, leg. 2.301.

³ VALLADAR, F. de Paula: "Notas necrológicas. Miguel Garrido Atienza", *La Alhambra*, (1918), pág. 256. GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A.: Estudio Preliminar, pág. VIII y ss. donde nos da un estudio en profundidad sobre el periodo.

⁴ GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A.: Estudio Preliminar... pág. VII y SECO DE LUCENA, L.: *Mis Memorias de Granada*, Granada, 1941, pág. 312.

⁵ EGUÍLAZ Y YANGUAS, L.: "Arqueología granadina", *La Alhambra*, VII (1904), pp. 377-381, conf. pág. 379 donde cita información facilitada por Garrido Atienza y lo califica de discípulo y amigo.

Bibliográfica, celebrada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Provincia de Granada, en junio de 1888. En el *Catálogo* de obras presentadas a tal evento, se demuestra que era un importante bibliófilo, enamorado de los temas granadinos, no sólo de la ciudad sino de sus diversas tierras y comarcas. El motivo de la exposición fue que, durante las fiestas del Corpus, los granadinos pudieran acercarse a la cultura de su tierra y a las obras impresas en esta ciudad. El hecho fue calificado por un cronista que vivió aquellos momentos como "*influencia de las personas inteligentes y de gusto que forman parte de la Comisión de festejos, que, aunque sin la independencia debida y sufriendo las impertinencias de algún concejal inculto, han trabajado en pro de los intereses de Granada con un celo que verdaderamente les honra*"⁶. Era, por tanto, un hombre que supo comprometerse con la ciudad en que desarrollaba su vida.

Entre las obras aportadas por Garrido encontramos algunas de J. Banqueri, J. Cassola, Hidalgo Morales, Hurtado de Mendoza, Jiménez Serrano, F. J. de Luque, Mármol Carvajal, etc. El hecho le sirvió para ser nombrado *Socio de Mérito* de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Compaginaba extraordinariamente tareas diversas de historiador, escritor de artículos y libros, concejal del Ayuntamiento, abogado, forense, fiscal, y otras numerosas ocupaciones, según nos dicen los que lo conocieron. En sus acciones políticas, lo encontramos defendiendo los derechos al agua de la acequia de Ainadamar por parte de los habitantes del Albaicín, contra un proyecto presentado por el Ayuntamiento; aquí vemos su excelente formación como investigador en los archivos e historiador, por el sabio manejo de los materiales investigados; además de las hipótesis formuladas al respecto. Participó igualmente en otras actividades culturales de su tiempo, entre las que destacan las numerosas cuestiones de urbanismo, IV Centenario de la Conquista de la Ciudad y el Descubrimiento de América, Fiestas del Corpus, etc.

En lo político se encontró con momentos adecuados y otros más difíciles; así, el 27 de octubre de 1901, escribía al Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad para que le informara de los problemas electorales, le pedía que se le facilitaran ciertos datos relacionados con los concejales elegidos. Entre la relación de éstos, aparece elegido por elección popular con el número 91, igual que Isidoro Clavero Martín y José Gómez Cano. En otro escrito se dice que, como elector de la sección 19 de la capital, solicita el nombre de los alcaldes de barrio de los distritos "*desde la última renovación de este*

⁶ Real Sociedad Económica de Amigos de País de la Provincia de Granada. *Exposición bibliográfica, junio 1888. Catálogo de obras presentadas*. Edición facsímil. Editorial Albalda, Granada, 1986, pág. 1.

*Ayuntamiento hasta el día veinte y cuatro del mes corriente*⁷. En la contestación que se le envió nos encontramos que el Ayuntamiento se había constituido el 1 de junio de 1899, al poco tiempo se habían producido bajas y altas en la Corporación; no conocemos los motivos reales por los que envió aquellas instancias al alcalde.

Continuó en la política, pero fue destacando como erudito, "lo que le salvó de las mezquindades de la política local y nacional". Entre sus actividades lo encontramos desempeñando el cargo de Fiscal del Juzgado del Salvador, y también ejercía su labor de abogado en 1913, regentando un bufete en la Plaza de Mariana Pineda, número 15⁸.

La muerte de Garrido Atienza se produjo, según "El Defensor de Granada" del día 6 de junio de 1918, a las 4 de la tarde del día anterior, es decir, el día 5. Esta publicación dedica una escueta nota. Destaca que fue un hombre consecuente con sus ideas políticas, amigo leal e intachable caballero, y siempre se destacó por ayudar y favorecer a todos, comenzando por sus propios adversarios políticos. Pero, pese a ello, la adhesión al pérsame propuesta por el alcalde sólo fue respaldada por dos concejales. Sí es verdad que políticamente acabó con problemas, no ocurrió lo mismo en sus tareas investigadoras. Nos han quedado suficientes noticias y testimonios que lo colocan entre los granadinos de pro de la cultura del paso del siglo XIX al XX.

2. Miguel Garrido Atienza y sus trabajos

La producción bibliográfica de M. Garrido es variada y numerosa. Supo ganarse el elogio de sus conciudadanos por sus trabajos en varias materias. Es curioso comprobar la gran cantidad de temas que estudió, y supo compaginar sus tareas políticas con la investigación, el periodismo, tareas forenses, Ayuntamiento, fiscal, etc.

En fecha bien temprana, Ángel del Arco Molinero, en sus *Siluetas granadinas*, dice que una de las facetas más interesantes de Garrido era su producción literaria y, especialmente, la historia local granadina. Este alto concepto le llevó a escribir:

"Dedica las horas que le dejan libres sus tareas forenses y sus cargos de síndico y concejal del Ayuntamiento, al estudio de la historia y las antigüedades de Granada y a coleccionar obras de escritores granadinos, por cuyo género de estudios tiene verdadera predilección.

⁷ Archivo Municipal de Granada, leg. 2.169.

⁸ MATA Y AVILA, Gonzalo: *Guía judicial de Granada*. Granada, Tipo-Litografía Paulino V. Traveset, 1913, pág. 87 cita a Garrido Atienza como abogado en ejercicio en Plaza de Mariana Pineda. También era concejal según JUBES, Manuel: *Nuevo método de Taquigrafía Española*. Granada, 1902.

*Conoce al dedillo las bibliotecas públicas y particulares de Granada, y es cosa corriente encontrarle cargado de mamotretos y antiguallas para aumentar su excelente librería. Su despacho parece más que el bufete de un letrado, el "sancta sanctorum" de un bibliófilo, donde hemos visto muchas cosas buenas, base de especialísimos trabajos que tiene en proyecto..."*⁹.

Años más tarde, Francisco de Paula Valladar, amigo de Garrido, escribía, con motivo de la muerte de nuestro autor, una pequeña nota necrológica donde sucintamente llama la atención sobre las tareas políticas y literarias; recuerda cómo en los años 1883-1885 ya publicó Garrido varios trabajos sobre el Corpus. Nos dice también Valladar que la política impidió a Garrido realizar numerosos trabajos en materias poco conocidas para esclarecer el pasado de la ciudad y sus gentes:

*"Si la política no hubiera absorbido buena parte de su vida, sus trabajos como historiador de muy honda y sana crítica hubieran llenado las inmensas lagunas que complican la historia de Granada, bien necesitada de investigaciones en archivos españoles y extranjeros. Tenía Miguel Garrido especialísimas condiciones para ellas; era un gran lector de letra antigua; su cultura histórica y literaria era vastísima y su carácter, poco dado a ligeros e insustanciales coloquios y vanos entretenimientos. Su goce mayor estaba en la lectura y estudio de libros y documentos. Poseía una rica colección de unos y de otros y un abundante arsenal de notas de archivos oficiales y particulares. Será una verdadera desdicha que todo eso se extravíe y que no se publiquen los trabajos inéditos que acerca de historia granadina deja bien ordenados y escritos, porque —cosa rara en verdad entre gentes que escriben y estudian mucho— Garrido tenía una hermosa letra y sus trabajos están perfectamente preparados"*¹⁰.

Escribió sobre muchos temas, como se puede ver a continuación. Su producción la hemos dividido, para su comentario, en varios apartados; nos centraremos especialmente en el tema de las aguas, por ser materia muy conocida para Garrido Atienza y constituir la introducción a esta obra sobre El Darro Turbio.

3. La obra de Miguel Garrido Atienza

3.1. Artículos

1.- "Apuntes para la historia del periodismo. El periodismo en Granada en el siglo XVIII", *Revista de España*, (1891), Tom. 5, pp. 394-430.

⁹ ARCO Y MOLINERO, Ángel del: *Siluetas granadinas*. Granada, 1892, págs. 150-152.

¹⁰ VALLADAR, F. de Paula: "Notas necrológicas. Miguel Garrido Atienza". Pág. 256.

- 2.- "Historia de la prensa en Granada", *Revista de España*, (1892), Tom. 3, pp. 301-321 y Tom. 4, pp. 33-54 y 162-174.
- 3.- *Las fiestas de la Toma*. Programa de festejos con que la ciudad de Granada ha acordado celebrar en los días 1 al 6 de enero de 1892 el IV Centenario de la Reconquista. Granada, 1891.
- 4.- "Un pecado mortal", *La Alhambra*, I (1898), núms. 23-24, pp. 513-514.
- 5.- "Zambra", *La Alhambra*, II (1899), núm. 26, pp. 27-30.
- 6.- "Los moriscos granadinos. Agüeros, hechizos, encantamientos y otros maleficios", *La Alhambra*, II (1899), núm. 39, pp. 349-350.
- 7.- "Las fiestas del Corpus en Granada durante los siglos XVII y XVIII. El paseo de la ciudad. [Fragmento del libro del mismo título]", *La Alhambra*, II (1899), núm. 49, pp. 230-232.
- 8.- "La redención de un esclavo. (Apunte histórico de usos internacionales)", *La Alhambra*, III (1900), núms. 49 y 50, pp. 15-17 y 38-41.
- 9.- "Crónica de particulares sucesos granadinos. Noticias bibliográficas. Ldo. D. Luis de Paracuellos Cabeza de Vaca", *La Alhambra*, III (1900), núms. 55 a 59, pp. 156-158, 184-186, 206-209, 227-229 y 249-252.
- 10.- "El tesoro de Alí Xergalí", *La Alhambra*, III (1900), núm. 72, pp. 559-562.
- 11.- "Fernando Enríquez el Pequeñí. Fragmentos del estudio inédito. Primeros regidores de Granada", *La Alhambra*, IV (1901), núm. 92, pp. 463-468.
- 12.- "El Gran Capitán, regidor de Granada", *La Alhambra*, IV (1901), núm. 96, pp. 567-569.
- 13.- "Documentos y noticias de Granada: Una cuestión electoral", *La Alhambra*, VI (1903), núms. 121-122, pp. 9-11 y 34-36.
- 14.- "Documentos y noticias de Granada: Un alzamiento de pendones", *La Alhambra*, VI (1903), núm. 125, pp. 110-113.
- 15.- "Don Fernando de Córdoba Abenumey", *La Alhambra*, VI (1903), núm. 128, pp. 177-179.
- 16.- "Documentos y noticias de Granada: el cerco y toma de Galera. [Reproducción del documento y comentarios]", *La Alhambra*, VI (1903), núm. 131, pp. 249-252.
- 17.- "Documentos y noticias de Granada. El Albayzín y la Alcazaba", *La Alhambra*, VII (1904), núms. 154 a 157 y 159, pp. 247-249, 267-268, 293-295, 319-322, 369-371.
- 18.- "El Fargue y Aben Aljatib", *La Alhambra*, XI (1908), núm. 258, pp. 543-545.
- 19.- "Datos para la topografía de Granada a fines del siglo XV y comienzos del XVI. [Apuntes tomados del libro *Las Capitulaciones para la entrega de*

Granada]", *La Alhambra*, XIII (1910), núms. 305 y 306, pp. 507-509 y 532-534.

3.2. Libros

- 1.- *Antiguallas granadinas. Las fiestas del Corpus*, por... Granada, Imprenta de D. José López Guevara, 1889.
- 2.- *Dictamen sobre derechos en las aguas del río Darro, policía rural de sus riberas e higiene de sus aguas*. Granada, 1893. 30 págs.
- 3.- *Los alquezáres de Santafé*. Granada, Imprenta de Francisco Reyes, 1893.
- 4.- *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada, Imprenta Moderna, 1902.
- 5.- *Documentos relativos a la acequia de Alfacar*. Granada, 1902, XXII págs.
- 6.- *El Darro turbio. Dictamen dado acerca del mismo*, por... Granada, Tipología Lit. Paulino Ventura Traveset, 1908.
- 7.- *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. Granada, 1910.

3.3. Obras inéditas

- 1.- *Primeros regidores de Granada. Apuntes para la historia del municipio granadino*. Estudio inédito. Obra dedicada al Ayuntamiento de la ciudad. Nos dice el propio autor, en 1901, que la impresión corría a cargo de esta Corporación según estaba acordado.
- 2.- *Los moriscos granadinos*. Estudio inédito. Citado por el autor en otros trabajos.
- 3.- *La Audiencia de Granada*.
- 4.- *Fiestas reales*.
- 5.- *Orígenes del Municipio Granadino*.
- 6.- *Reales Cédulas y Privilegios de la ciudad de Granada*.

4. Trabajos sobre el periodismo granadino

Entre los trabajos de Garrido Atienza, encontramos publicados en la *Revista de España* dos ensayos o artículos amplios que nos informan de la historia del periodismo en Granada. El motivo de tales trabajos era dar a conocer estos temas, pues apenas eran conocidos en el ámbito nacional y, por consiguiente, no aparecen en las obras generales o estudios específicos realizados por extranjeros.

El primero de ellos: "Apuntes para la historia del periodismo. El periodismo en Granada en el siglo XVIII", trata de analizar los precedentes

bibliográficos, los esfuerzos y ensayos realizados en esta ciudad durante la centuria anterior a su momento de actividad intelectual y política. Nos dice que la importancia del periodismo en aquellos momentos del siglo XIX, finales de la centuria, se pone de manifiesto mediante la publicación de obras generales, artículos de periódico, revistas, monografías, etc.; entre las que cita las obras de E. Hautin, P. Bueno de Castilla, J. Sempere Guarinos, J. P. Criado y Domínguez, Contreras y Narvaez, Velázquez de Echeverría, Godoy Alcántara, Nicolás de Paso y Delgado, Elías Pelayo, Francisco de P. Valladar, etc.; esfuerzo encomiable pero que, a pesar de ello, la prensa local sigue siendo desconocida y olvidada.

La idea central de su trabajo es dejar constancia de que, pese a la gran labor realizada por éstos, especialmente los granadinos, el periodismo sigue sin conocerse y, sobre todo, el anterior al siglo XIX; en otras ocasiones, autores importantes no son citados e incluso la forma de hacerlo aminora los resultados. Por todo ello, él se dedica en estas páginas a realizar una historia del periodismo del siglo XVIII y arranca antes, desde los tiempos de la conquista de Granada, aportando noticias que había recogido durante la realización de otros trabajos históricos y bibliográficos. Nos recuerda que sólo son conocidos y citados en ocasiones *El Santoral* y *la Unión Católica*. Su idea principal es interesante y, por ello, trata de dejar claro que hay que conocer el pasado del periodismo en las tierras granadinas y especialmente en la ciudad:

*".. merece ser tenida en mayor estima de la que comúnmente se le otorga en esta clase de trabajos histórico-bibliográficos"*¹¹.

La finalidad de su trabajo es resumida y justificada por Garrido Atienza de la siguiente manera:

*"Suplir esas omisiones, rectificar los errores padecidos, dar cuantas noticias nos han sido posibles adquirir referentes á los periódicos publicados en Granada, no hasta el día, sino hasta el último que vio la luz pública en el siglo XVIII, allegando de esta suerte materiales que sirvan para la introducción de un completo estudio del periodismo local, y contribuir con ellos á la historia del general pátrio, es en suma, el fin y la materia del presente trabajo"*¹².

Nos cita algunos de los esfuerzos realizados en el periodismo granadino y que han sido publicados, como ocurre con la *Gazetilla Granadina*, *Paseos por Granada*, *Reseña histórica del Periodismo en Granada*, *El Defensor de Granada*, *Apuntes sobre el Periodismo en*

¹¹ GARRIDO ATIENZA, M.: "Apuntes para la historia del periodismo. El periodismo en Granada en el siglo XVIII", pág. 395.

¹² *Ibidem*, pág. 396.

Granada, Periódicos y periodistas granadinos... hasta el momento en el que él concluye su estudio.

A lo largo de estas páginas nos encontramos sabrosas noticias, no sólo del periodismo, sino de muchos hechos históricos y acontecimientos ocurridos en la ciudad con motivo de las efemérides nacionales e internacionales. Nuestro autor, a lo largo de sus largas y fructíferas investigaciones de archivo, había ido recopilando noticias de primera mano que utiliza en este trabajo tan interesante y acorde con una de las líneas de investigación más en uso en aquellos momentos. Pero también hay que recordar que era un excelente bibliófilo y un coleccionista de papeles antiguos, en su biblioteca y en su mesa, según algunos de sus mejores conocedores, se amontonaban papeles y objetos que daban noticias sobre el pasado granadino. Como se puede comprobar con la lectura de este trabajo, nos encontramos con materiales que hasta el momento no habían sido aprovechados en su totalidad, puesto que algunos de ellos no fueron citados por Garrido Atienza, porque los acababa de adquirir.

Remonta su análisis hasta 1484, con la imprenta de maestre Fadrique; habla del Cuaderno de alcabalas impreso y dado por los Reyes Católicos en la Vega de Granada, el 10 de diciembre de 1491. La imprenta granadina comenzó una floreciente andadura imprimiendo obras del arzobispo Talavera en 1496 y 1497; pero, a pesar de todo esto, las noticias del siglo XV son bastante escasas.

El siglo XVI fue más prolijo en este tipo de noticias, especialmente por la abundancia de composiciones supersticiosas que tuvieron que ser prohibidas por el Sínodo Granatense de 1572. A pesar de estas decisiones, este tipo de papeles continuaron más tarde junto con las llamadas impresiones de pronósticos, romances de ciegos y coplas de ajusticiados. Temática que siguió proliferando hasta el reinado de Carlos II, que tuvo que volver a prohibirlas en 1767. En los escritos y trabajos periodísticos se recogieron acontecimientos fuera de la ciudad, extralocales e internacionales, sobre todo, los relacionados con los turcos.

En el siglo XVII, se hicieron más obras impresas que fueron reseñadas periódicamente. Los temas de la Guerra del levantamiento de los Moriscos, las invenciones de las reliquias de la Torre Turpiana y las Cuevas del Sacromonte, alusiones a los regocijos públicos con motivo de las bodas reales de Carlos II, actos por las exequias de los monarcas, calamidades, fenómenos celestes, tormentas, apariciones fantásticas de hadas, etc., llenaron los días de los lectores granadinos de aquel entonces.

Las autoridades también hacían públicas sus resoluciones y bandos mediante impresos. Gracias a la imprenta se conocieron en la ciudad noticias y acontecimientos nacionales y extranjeros. De todos ellos nos

proporciona Garrido Atienza una descripción pormenorizada, esencial para el conocimiento de la imprenta granadina, igual que conocemos los más importantes impresores granadinos del siglo XVII.

Los acontecimientos de la Guerra de Sucesión, tras la muerte de Carlos II dieron origen a la aparición de *Gazetillas* y otra clase de impresos que cubrían la ansiedad de lectura de algunos granadinos. Nació una publicación semanal titulada *Noticias de Levante* que fue seguida de otra denominada *Gazeta de Granada*, que salía todos los martes y del que se conocían los números 7, 8 y 9, dejándose de publicar al poco tiempo por acuerdo de la Junta de Guerra de 7 de septiembre de 1706.

En Granada pasó un tiempo sin que se conociera otra publicación de esta índole hasta que en 1764, nació la *Gazetilla Curiosa o Semanero Granadino Noticioso, y útil para el bien común*, que se publicaba los lunes. Los temas eran variados y por su importancia se convirtió en un Semanero Histórico; en él se hacen alusiones al pasado romano, visigodo y árabe de la ciudad, hace mención a la historia de la organización eclesiástica, casas y distribución de la población, número de vecinos, ermitas, conventos y monasterios, actos de culto, advocaciones, episcopologio, colegios, hospitales, etc., que representa, según palabras de Garrido Atienza, "... un muy estimable cuadro de Granada eclesiástica".

También se encuentran trabajos sobre la Alcazaba y, entre ellos, algunos de los resultados obtenidos en las excavaciones del Albaicín efectuadas por el Padre Flores y sus colaboradores; la finalidad era dar a conocer algunas manifestaciones arqueológicas hasta aquellos momentos desconocidas. Se publicaron noticias sobre corridas de toros con picadores, anuncios sobre oculistas, bragueros ingleses, microscopios, precios de los artículos especialmente de los de alimentación. Quizás lo más novedoso de todo este trabajo era que no se conocía su autor ni su editor hasta que vieron la luz un buen número de ellos. Al fin se vio que el autor era el Padre Fr. Antonio de la Chica Benavides que, al decir de sus conocedores, escribió para las gentes y no por fausto y pompa propia. En total se publicaron 53 papeles y un suplemento desde el 9 de abril de 1764 hasta el 17 de junio de 1765.

En el otro trabajo sobre la historia de la prensa nos encontramos una continuación de lo anterior, aunque se publicó con título distinto. Nos informa de cómo, a los pocos días de salir publicada la *Gazetilla Curiosa*, hizo su aparición el denominado *Papel Crítico. Santoral Español* bajo la dirección de los doctores Cristóbal Medina Conde y Juan Velázquez Echeverría que salía publicado los domingos. En algunas ocasiones el título del periódico cambió por el de *Papel Crítico. Diccionario Español* con la salvedad que no aparecen los autores anteriores y sí que se especifican los

lugares donde podía adquirirse esta publicación. La fecha del primero de ellos es el de 1 de abril de 1764. Cada número constaba de un total de 14 a 16 páginas y en ocasiones sufrieron interrupciones en su publicación. En total vieron la luz 25 números, desde el 29 de abril al 16 de diciembre de 1764; la colección completa de todos ellos forma un volumen de 380 páginas.

Una parte importante de la obra está ocupada por la vida de los santos en forma de Diccionario. Eran vidas contadas de forma sencilla y devota, de acuerdo a la filosofía y manera de pensar de sus conocedores:

"convinieron sus autores en exponerla en estilo llano, sobrio, sin hermosura de lenguaje ni gallardía de voces"¹³. Los encargados del Santoral fueron Medina Conde, Velázquez de Echeverría, Antonio de la Chica Benavides y Pedro de la Torre.

Garrido Atienza dedica buena parte de su trabajo a describirnos la vida y obras de cada uno de estos autores. Respecto a Medina Conde nos lo sitúa relacionado con la vida intelectual granadina y su conexión con los descubrimientos de la Alcazaba. Los otros tres tienen también una biografía curiosa. Los cuatro formaron la *Compañía Literaria Granadina*. Sin embargo, la obra realizada fue muy discutida y criticada en su tiempo, como se comprueba en las páginas de otras publicaciones del momento, entre las que destaca la *Gazeta Histórica y Semanero Granadino*, y la *Gazetilla y Semanero Granadino*.

Muy próximo al anterior periódico nacía el llamado *Paseos por Granada y sus contornos...*, que se atribuye por unos al Padre Echeverría y a Medina Conde y otros dicen que fue obra de un grupo de individuos.

Garrido Atienza demuestra en este trabajo que fue un proyecto de Medina Conde y que éste dejó tal empresa para que la continuara el Padre Echeverría y otros colaboradores de ambos. Nos encontramos con un acopio de materiales sobre la biografía del P. Echeverría, su biografía, trayectoria como escritor y sus relaciones con las excavaciones de la Alcazaba. En total los *Paseos...* alcanza la suma de 404 páginas.

La obra, en conjunto, nos informa de la ciudad y de su historia, aportando noticias interesantes y supliendo con leyendas otras cuestiones no conocidas en aquéllos momentos. Tampoco la crítica le fue favorable en sus comienzos pero poco a poco fue logrando fama entre sus contemporáneos y ello dio lugar más tarde a que vieran la luz los *Nuevos Paseos...* de Argote.

Por estos momentos sale la *Gaceta Histórica* que continuaba a la *Gazetilla de Granada* del P. A. de la Chica. Su primer *Papel o Gaceta*

¹³ GARRIDO ATIENZA, M.: "Historia de la prensa en Granada", pág. 305.

Histórica y Semanero Granadino recogía materiales de otras obras ya publicadas, como la Historia de Argel de Tasi, y que fue traducida del francés al castellano. No escapó tampoco a las críticas incluso del Padre Echeverría, de don Luis de Contreras y de otros estudiosos. Garrido Atienza se pregunta por el autor y apunta la posibilidad de que fuera Fray Francisco José de los Ríos.

Continuó otra nueva publicación conocida como *Llantos de Granada*, al que irónicamente calificaba el Padre Echeverría como "Lágrimas de Granada", también semanal, pero al poco de salir fue prohibida por el Juez de Imprenta.

En 1765, se publicó la *Gazetilla y Semanero Granadino*, de don Luis de Contreras y Narváez, del que nos dice Garrido que sólo conocía dos números, y de ello nos habla el Padre Echeverría en sus *Paseos por Granada*, donde se hace una buena crítica a su autor. Con esta publicación finalizaba el año 1765, calificado por Garrido Atienza como "el más señalado del periodismo granadino en el pasado siglo"¹⁴.

Al año siguiente, 1766, se publicó el *Papel Periódico, Histórico, Político,...*, de D. Isidoro Pastor. Éste fue seguido por otro nuevo *Semanero Histórico* de información variada donde aparecían noticias diversas y estudios históricos, notas de la vida económica, eclesiástica,..., que pronto dejaría de publicarse. Por su parte, Garrido Atienza dice que no conoce ninguna opinión sobre esta publicación ni la fecha en que dejó de salir al público. Sí que dentro de sus páginas se anunciaba la aparición de otro denominado *Criterio de la Verdad en Divertimentos Histórico-Physicos*, bajo la dirección de Juan Navarro y Juan Ariza, del que salió el primer número; en éste se trataba de la Física. La opinión de Garrido Atienza al respecto es que los autores no pudieron proseguir su tarea por motivos distintos "... la mocedad de los mismos, y las preocupaciones y obstáculos que en aquel entonces obstaculizaban y obstruían el avance y desarrollo de la civilización patria"¹⁵.

5. Regidores de Granada. Antiguos personajes públicos musulmanes.

Uno de los personajes estudiados por Garrido Atienza fue Don Fernando de Córdoba Abenumey. Nos dice que en el acta del cabildo de 31 de agosto de 1501 se trató el tema de su nombramiento concedido por los Reyes Católicos; este personaje fue alguacil de Válor, localidad alpujarreña. Se le pidió que viniera a la ciudad a prestar juramento como

¹⁴ *Ibidem*, pág. 162.

¹⁵ *Ibidem*, pág. 174.

exigía el documento. Sabemos que lo prestó en el cabildo de 9 de noviembre de 1501, como se especifica en el acta redactada y que se conserva en el Archivo del Ayuntamiento granadino.

Sin embargo, no se conserva la cédula real en el Libro de Cabildos y, tampoco su asistencia fue muy asidua, puesto que apenas aparece mencionado en los documentos de la época. Ante su falta de asistencia, se le nombró un sustituto llamado Rui Díaz de Mendoza que presentó una provisión real para que ocupara el regimiento de don Fernando. Este nombramiento no supuso la eliminación del alguacil de Válor, sino que el sueldo sería compartido por ambos. Todos estos pormenores los vemos reflejados en el acta de 4 de julio de 1505, según consta en una carta de la reina doña Juana. La muerte de Rui Díaz llevó al nombramiento de Fernán Sánchez de Zafra, hijo de Fernando de Zafra, y seguía don Fernando de Córdoba sin asistir a los cabildos.

En la nómina de salarios del año 1513 compartían el sueldo de 3.000 maravedís, es decir, 1500 maravedís cada uno, cantidad que se mantuvo hasta 1517, en que don Fernando de Córdoba renunció al regimiento en favor de su hijo. Así, en el cabildo de 27 de marzo de 1517, se leía una carta de la reina doña Juana, de fecha de 30 de enero, donde se nombra a don Hernando de Córdoba, hijo, para el oficio de veinticuatro "*para en toda vuestra vida*".

El primero de los Córdoba se llamaba Muley Aben Umeya y recibió mercedes de los RRCC, falta entre los primeros regidores granadinos y es poco conocido. Algunos autores confunden los datos sobre este personaje; así, Hurtado de Mendoza, Mármol Carvajal y Pérez de Hita dicen que era nieto de este personaje el famoso reyezuelo morisco Aben Umeya; sin embargo, el trabajo de Garrido Atienza demuestra que el rey de los moriscos era hijo de don Juan Muley o de don Antonio de Válor y que el auténtico padre de Aben Umeya no pudo ocupar el cargo de regidor por cometer un crimen y, por ello, estuvo en galeras. El verdadero parentesco era que Aben Umeya fue biznieto del primer regidor mencionado.

Otro personaje importante fue Fernando Enríquez el Pequeñi. Algunos historiadores no lo citan y otros, como Bermúdez de Pedraza, le nombran Francisco. Las investigaciones de Garrido Atienza, que estaba componiendo una obra titulada *Primeros regidores de Granada. Apuntes para la historia del municipio granadino*, demuestran como Mahomed el Pequeñi formó parte del Mexuar o Consejo Real de Boabdil e intervino activamente en las Capitulaciones de la ciudad.

Ocupó los cargos de cadí y almotacén con los musulmanes y los conservó durante el período mudéjar. En el *Título de la Ciudad* lo encontramos como moftí. Otra noticia sobre este personaje es cuando en

1498 el arzobispo Talavera prohibió vender vino a los musulmanes, alquilarles casas para bodas, bañarse en sus baños, no consumir carnes degolladas por ellos, utilizar parteras musulmanas, etc., con penas de 1.000 maravedís y 20 días de cárcel; encontramos al Pequeñí ejerciendo su oficio de cadí y almotacén de los mudéjares. Tiempos difíciles de convivencia donde los cristianos viejos y mudéjares tenían cada uno su alhóndiga.

En un documento de 27 de junio de 1498 acompañó al arzobispo Talavera, Andrés Calderón, Hernando de Zafra, Pedro Carrillo, Guadalupe, Pedro de Zafra y a Luis de Valdivia en calidad de "cadí mayor" de los moros para ver las calles y proceder a ensancharlas y arreglarlas ante la inminente visita de los monarcas a la ciudad. La Alhóndiga Zaida o Zayda era de los cristianos y en ella se vendían productos: aceite, miel, queso, pasas, higos y otros frutos. En estos momentos se acordó que el cadí y almotacén tomara para su oficio la casa que antiguamente había sido lugar de justicia, cerca del Darro. Esta casa estaba junto a la Madraza que había sido utilizada por el infante don Fernando de Granada, hijo de Muley Haçen y de Zoraya. A cambio de esto, el infante recibió la casa de Fernando Enríquez el Pequeñí. El cadí cedía a los cristianos las casas denominadas del *haquem*. De todos estos cambios se expidieron los correspondientes documentos.

El Pequeñí recibió honores y mercedes de los Reyes Católicos, sabemos que pretendió pasarse "allende", según carta de 2 de septiembre de 1492, y tras él irían más de 1.000 musulmanes. Sin embargo, Hernando de Zafra lo utilizó para llevar a cabo su política con los vencidos y, por ello, evitó que este personaje se pasara al Norte de Africa. A partir de esta fecha colaboró con los cristianos y en opinión de Garrido Atienza, dio el visto bueno a la compra de los bienes de Boabdil el 15 de abril de 1493, logrando en estos documentos que si se quería pasar allende igual que a Manzor el Gayeni se le pagaría el valor de sus bienes y las alquerías de Dilar y Quéntar que tenían por privilegio de los reyes, además de otros bienes en Ainadamar.

No se fue a África sino que permaneció en Granada gozando de cargos y rentas hasta la conversión general. Se convirtió con el nombre de Fernando Enríquez el Pequeñí y fue nombrado regidor del Ayuntamiento granadino para recompensarle las pérdidas de sus antiguos cargos con los mudéjares. No se conserva tampoco su acta de nombramiento; pero, a partir de 1500, encontramos su asistencia a los cabildos. Según nos cuenta Garrido Atienza, apenas hablaba castellano y que iba acompañado casi siempre por su interprete Yahya el Fisteli. Se conoce una propuesta para que fuera elegido a Cortes, pero esto no sucedió. Lo encontramos nombrado para el Juzgado de Aguas, el 2 de noviembre de 1501, y continuó

en este hasta 1513, año en que se produce su muerte, posiblemente antes del 13 de julio, pues en un documento de 19 de julio se dice que el Pequeñí era uno de los "*cuatro alcaldes dello (que) son fallecidos de esta presente vida*".

Otro regidor fue el Gran Capitán quién en cabildo de 30 de agosto de 1499, presentó una cédula real por la que era nombrado "*por toda su vida*", llegando a nosotros otras noticias sobre su persona gracias a las actas de 30 de mayo de 1497. Se presentó al cabildo vestido con el hábito de Santiago y juró ejercer bien su oficio. Tampoco asistió a las reuniones y la ciudad acordó no pagarle su oficio de regidor, por lo que tuvo que apelar a los monarcas y éstos ordenaron que se le entregara el salario correspondiente. La razón es que estaba en su servicio luchando en Italia.

Conocemos el recibimiento cuando tomó posesión del cargo de regidor; el conde de Tendilla recibió el documento y ante él prestó juramento poniendo la mano sobre la cruz y hábito de Santiago; así entró a formar parte el Gran Capitán de los hombres del municipio granadino. El trabajo de Garrido Atienza nos permite conocer a otro de los caballeros regidores de la ciudad. Aquí encontramos alusiones al libro que sobre los regidores estaba imprimiéndose a cargo del Ayuntamiento, pero que no vería la luz y permanece inédito.

6. Los moriscos granadinos: fiestas, ceremonias y guerra.

A los moriscos dedicó Garrido Atienza varios trabajos de los que el más importante permaneció inédito. De los publicados, conocemos el titulado "Zambra". Éste fue dedicado a don Leopoldo Eguílaz Yanguas y se basa en el estudio que sobre esta palabra hizo el insigne arabista. El artículo de Garrido Atienza añade más noticias sobre la zambra en las tierras de Baza con motivo de la fiesta e imagen de Santa Bárbara; a la ciudad bastana asistieron los feligreses y entre ellos la zambra de la villa de Caniles. En este artículo se estudian las fiestas de Baza y de Guadix, y se aportan nuevos materiales para el conocimiento en profundidad de la zambra estudiada por Eguílaz con motivo de su Diccionario.

Otro trabajo sobre agüeros, hechizos, encantamientos y otros maleficios, nos dice que formaba parte de un libro titulado *Los moriscos granadinos*. En el artículo recuerda cómo, a pesar de las prohibiciones coránicas, los moriscos eran dados a todo esto, cuestiones estudiadas más en profundidad en el capítulo V de su libro inédito, interesante para conocer muchos aspectos de esta población. Describe muchas costumbres moriscas sacadas del Sínodo de Guadix y de otros documentos de archivos. Para

evitar todo aquello se recomendaron penas corporales y económicas, penitencia pública, cárcel, etc.

Hubiera sido muy provechoso para la investigación granadina que las obras inéditas de Garrido Atienza hubieran visto la luz, parte de los materiales los conocemos por la obra de los profesores A. Gallego Burín y A. Gámir Sandoval: *Los moriscos del reino de Granada según el Sínodo de Guadix*.

Continuó Garrido aportándonos otros materiales, como los del cerco de Galera gracias a un manuscrito de la colección Salazar titulado *Relación de lo sucedido en el cerco de Galera*, anónimo, publicado más tarde en Valladolid. Nuestro autor proporciona el texto y lo analiza comparando los hechos con los narrados por otros cronistas, como Mármol Carvajal y Pérez de Hita. El texto cuenta cómo don Juan de Austria llegó ante Galera, el 19 de enero de 1570, y sitió el lugar atacándolo con artillería, el día 24, desde varios lugares, dado que el castillo y las murallas lo hacían prácticamente inalcanzable.

Logró tomar la iglesia, aunque con pérdida de hombres, más tarde tomó el castillo y desde allí construyó una mina donde colocó gran cantidad de pólvora, pero no logró que la fortaleza se rindiera en su totalidad; por el contrario, sí que recibió de los moriscos una derrota importante. Estudiada la situación se abrieron nuevas minas para volar el castillo y efectivamente éste quedó destrozado; se continuó el ataque casa por casa, terrados, plazas y calles, hasta que se rindieron los habitantes. Reunidos los prisioneros sumaban más de 1.500 con escenas escalofrantes "*degollando y dexándolos en cueros*", igual que ocurría con las mujeres y los niños que sumaban otros 600 "*porque era su voluntad que no quedase ninguno con vida*". Los que escaparon fueron perseguidos y fallecieron en el campo, y los que se refugiaron en una mina, se les prendió fuego. En total fueron más de 4.000 los muertos y, tras el saqueo, se obtuvieron más de 20.000 fanegas de trigo, después de lo cual se quemó el lugar. Las joyas, ropas y otras cosas se distribuyeron entre los soldados.

A continuación siguieron los cristianos el camino hacia el río Almanzora donde encontraron cristianos muertos. Nos dice Garrido Atienza que esta descripción es más completa que la de Mármol Carvajal y Pérez de Hita, y que, por el contrario, Hurtado de Mendoza no cita la toma de Galera.

Otro trabajo sobre los musulmanes y moriscos granadinos lo encontramos en el Tesoro de Alí Xergalí. La conversión de los mudéjares en el 1500 estuvo precedida de levantamientos y alzamientos como el que sucedió en Güejar Sierra con la implicación de los vecinos de la alquería de

Hueni. El conde de Tendilla fue a combatir estos lugares y fue objeto de ataques, pero al final logró vencerlos; muchos cayeron en el cautiverio.

Los reyes concedieron mercedes a muchos de los cristianos y entre ellos, a la mujer e hijos de Iñigo López de Padilla, muerto en estos incidentes. La merced de Teresa y de sus hijos recayó sobre los bienes de los Xergalis. Se tomaron informaciones a varios testigos para que contasen lo que sabían sobre esta familia y los bienes que poseían, gracias a estas declaraciones conocemos lo sucedido. Afirmaron que Alí Xergalí y sus parientes habían participado en la sublevación, fueron cogidos cautivos y traídos a Granada, vendidos como esclavos; pero que Alí había muerto a consecuencia de las heridas y que había sido sepultado en Santa María de la O, con permiso del arzobispo.

La fama de los bienes de Alí llevó a algunos cristianos a pedirlos en merced, pero ésta no la tenía por poseer bienes inmuebles sino dinero atesorado a lo largo del tiempo. Todo esto levantó el interrogante de dónde lo había escondido. En Monachil, nos dice Ganido Atienza, existía la leyenda de un tesoro escondido en el cerro denominado del Tesoro. La leyenda de Ali Xergalí nos hace pensar en otros muchos cuentos sobre la riqueza de los musulmanes que se han mantenido hasta nuestros días.

7. Documentos y noticias de Granada.

Entre la producción bibliográfica de Garrido Atienza, encontramos varios trabajos sobre el pasado de la ciudad y, especialmente, sobre algunos aspectos desarrollados en las instituciones que regían las actividades de sus hombres. Se convocó un cabildo el 12 de abril de 1516 para dar lectura a dos cartas, una del príncipe D. Carlos y, otra del Cardenal Cisneros y del deán de Lovaina, para que todos los súbditos conocieran la decisión del príncipe de encargarse del gobierno en unión con su madre Doña Juana.

El corregidor de Granada, tras la lectura de ambas cartas expresó, que las acataba y obedecía e igual hicieron el resto de los regidores. Se ordenó que todos en adelante nombraran rey a Don Carlos, título que en adelante se asentaría en todos los documentos. Para celebrar aquella decisión se pensó en levantar pendones en la Plaza de Birrambla. De esta manera se confeccionó un pendón con las armas y escudos de los nuevos monarcas. El cabildo dio conocimiento de los actos al presidente y oidores de la Real Chancillería para que asistieran a Birrambla. El 13 de abril se reunieron el obispo, el conde de Tendilla, el corregidor y otras justicias para realizar el acto público. El encargado de levantar los pendones fue el conde de Tendilla. Antes se dio lectura a varios documentos para que todos supieran lo ocurrido y que se tenían nuevos soberanos.

Las cuestiones electorales fue uno de esos acontecimientos. La llegada de una carta de Carlos V, el 19 de septiembre de 1517, y leída en Granada, el 2 de octubre, nos permite conocer cómo había sido escrita durante el viaje hacia España; ésta salió para nuestra ciudad desde Villaviciosa, lugar donde llegó nuestro monarca acompañado de su hermana Leonor.

El acuerdo de los "señores Granada" es que se debían de hacer alegrías ante la venida del soberano, se pondrían luminarias en las torres de La Alhambra y otras fortalezas, actos en la Capilla Real, los vecinos encenderían lumbres en las puertas de sus casas, etc., se celebrarían juegos, toros de los que se corrieron 2 y costaron 4.920 maravedíes.

En el Cabildo del día 13 acordaron dar conocimiento a la corte de todo esto y *besalle las manos*, por lo que pensaron enviar varios caballeros y regidores hasta la corte. Las misivas iban firmadas por Alonso de Venegas y Lázaro de Peralta. En el cabildo del 30, además de todo esto, se planteó si podían convocarse las cortes y quiénes serían los elegidos como procuradores.

D. Luis de Mendoza, que había sucedido a su padre D. Iñigo López de Mendoza en todos los cargos, fue de la opinión que estando todos reunidos convenía elegir los procuradores y propuso para ello a los veinticuatro A. de Mendoza y Gonzalo de Medrano.

A esta propuesta se le añadieron D. Alonso de Venegas y D. Antonio de Bobadilla y otros muchos. Sin embargo, algunos como Gómez de Santillán defendían que la elección debía de dejarse para más adelante, lo apoyaron D. Miguel de León y Gonzalo Hernández el Zegrí, convertidos.

El cabildo se dividió y por fin se nombró a los propuestos, aunque Gómez de Santillán y otros apelaron la decisión. En otros cabildos se tuvo que seguir con el tema hasta que se hizo la convocatoria y se fijó la fecha de las Cortes. El cabildo de 2 de enero de 1518 confirió poderes a los elegidos y la facultad de acreditarse como procuradores por Granada.

8. Notas sobre urbanismo

Entre sus trabajos encontramos algunos documentos sobre el Albaicín y la Alcazaba. En 1904, editó un fragmento o estudio sobre estos barrios. Comienza analizando el nombre, pasado histórico, número de pobladores, y sigue lo dicho por Bermúdez de Pedraza y Mármol Carvajal. El centro de todo este entramado era Rabba Ziada o Plaza del Ensanche; pero, con los cristianos, este complejo urbano se dividió en varias parroquias, todo él estaba perfectamente delimitado con murallas, puertas, etc.

La Alcazaba estaba formada por dos partes: la Gidida y la Cadima, donde se mantenían numerosas noticias de topografía; nuestro autor describe ambas y nos cita documentos y noticias nuevas sobre estas cuestiones. A continuación prosigue estudiando y describiendo Santa Isabel, la Casa del Cardenal, más tarde denominada Hospital de la Tiñá, nos proporciona las noticias escritas por Hernando de Baeza, donde cuenta lo que ocurrió a doña Isabel de Solís y a Muley Haçen; se detiene en la Albeztana o Albéztana, la parroquia de San Luis, Santa Isabel de los Abades, San Blas,...; describe y analiza los aljibes, según Gómez Moreno y Seco de Lucena, aportando documentos y notas de transcripciones realizadas en el siglo XVIII; especialmente se detiene en las Ordenanzas de las Aguas y en los apartados que citan los aljiberos y aljibes de la ciudad.

En otro de los epígrafes profundiza en el barrio del Albaicín y lo ocurrido con sus habitantes hasta que se produjo la llamada despoblación. Él se sirve de sus propias investigaciones, de las que extracta notas y noticias donde encontramos alusiones valiosas sobre venta de bienes, política de los cristianos que tuvo como resultado la despoblación de la Alcazaba, Puerta Elvira y Axares; probando tales aseveraciones con documentos de los siglos XV y XVI. Por último, finaliza el trabajo con un análisis de la expulsión de los moriscos, confiscación de los bienes por la corona, establecimiento de la Real Audiencia y Chancillería,..., que incidió notablemente en estos antiguos barrios que sufrieron a lo largo del tiempo estos pormenores.

El barrio, casi despoblado, estuvo a punto de quedar enteramente perdido pero se comenzaron a dictar normas por parte de los monarcas y las autoridades granadinas; normas y acciones que se fueron incrementando en los siglos XVII y XVIII, cediendo a los moradores casas en ruinas y solares. Algunas de las viviendas que nos permiten ver cómo el barrio se fue recuperando y alcanzando una gran importancia son las de Pedro Soto de Rojas, Luis de Góngora, los escultores Mora y otros muchos granadinos de fama y nombradía.

También publicó algunos datos para el estudio topográfico de Granada, a fines del siglo XV y comienzos del XVI. Son apuntes sacados del libro de *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*. En estas noticias habla de Plaza Nueva y de lo ocurrido en ella, de su construcción,..., de la Morería según noticias de 1498 con especificación de los derechos de los mudéjares y su instalación en el barrio del Albaicín, según las noticias de los documentos de la Casa de Zafra. Estudia la Alhóndiga del Pescado. Todas estas notas están sacadas de la nota 1 de la página 123 de *Las Capitulaciones*.

9. Las Capitulaciones para la entrega de Granada.

Es una obra básica en la producción de Garrido Atienza. Comienza el libro con el acta de donación del privilegio de las Capitulaciones de Granada, realizada por el marqués de Corvera al Ayuntamiento granadino. El acto solemne quedó reflejado en el acta de la sesión extraordinaria de 4 de enero de 1908. La obra sería realidad dos años más tarde.

El trabajo propiamente dicho empieza con una dedicatoria al Ayuntamiento y dándole gracias al marqués de Corvera, D. Alfonso de Bustos y Bustos, y a D. Juan Hurtado de Amézaga por facilitarle la consulta de los archivos. En conjunto, tienen Las Capitulaciones tres capítulos y un extenso apéndice documental titulado: *Documentos justificativos* que alcanza la suma de 75.

El primero de los capítulos analiza la situación del reino granadino y la tregua firmada con los monarcas cristianos en 1478. Sin embargo, estas treguas no se respetaron y el final fue la guerra abierta o solapada entre ambos reinos. Los granadinos con el sultán Abulhasan sufrieron un deterioro manifiesto en su calidad de vida, intrigas políticas, subida de impuestos, gastos de guerra, enfrentamientos de grupos y facciones, rebeliones, enfrentamientos, etc.; que han pasado a la historiografía con los hechos manifiestos de la vida del sultán y de sus esposas, la primera, Aixa; y la segunda, la Romía o Soraya, que se va a convertir en la auténtica mujer que influiría en Muley Haçen.

Tras las treguas, los musulmanes tomaron la villa de Zahara (1481) y a ello respondieron los cristianos tomando poco después Alhama (1482). La intervención de los ejércitos granadinos y el fracaso ante Alhama fomentó la intriga de Aixa y de sus hijos contra Muley Haçen, que finalizó con el destronamiento del sultán. En aquellos momentos, los cristianos intentaron apoderarse de Loja, pero fueron derrotados por los granadinos.

Las luchas se complicaron en el interior de Granada, Boabdil y su hermano escaparon de La Alhambra. El emir y el Zagal realizaban cada uno su política. La batalla de Lucena hizo que los cristianos tomaran como prisionero a Boabdil (1483), lo que tendría consecuencias imprevisibles. Los reyes cristianos vieron que la ocasión era propicia y apoyaron a Boabdil; tras su libertad, éste se comprometía a entregar el reino granadino, especialmente la parte de su padre y de su tío, quedando él como sultán del resto del reino. A su vuelta, el reino se dividió, cada emir tenía sus partidarios y reinaba sobre tierras y hombres.

En el capítulo segundo se narra la muerte de Abulhasan en Salobreña, los hechos del Zagal en La Alhambra y los de Boabdil en los Vélez; éste llegó hasta el Albaicín y con sus partidarios tomó la capital. Los cristianos

atacaron Loja y a defenderla acudió Boabdil, que fue quien pactó con los cristianos y se comprometía a entregar las tierras que en aquellos momentos pertenecían a su tío. El enfrentamiento entre los monarcas nazaríes facilitaba la política cristiana respecto a la guerra. A lo largo del capítulo encontramos las campañas contra Vélez Málaga, Málaga, Baza, Almería, Guadix, etc.; que llevaron a la desaparición como rey del Zagal y al otro contrincante de Boabdil, Cidi Yahya Alnayar.

En el tercer capítulo nos encontramos a Boabdil como único monarca nazarí, sus intentos de unificación con los musulmanes, la petición de los cristianos de que hiciera efectiva la entrega de la ciudad y las posturas de los grupos en Granada, unos partidarios de la entrega y otros del enfrentamiento armado. Al final se hicieron las negociaciones para la entrega y se redactaron las Capitulaciones por las que Granada pasaba a manos cristianas. En el libro encontramos algunas mercedes concedidas por los reyes a algunos personajes cristianos y musulmanes.

En los documentos justificativos se arranca de la misma fecha, 1474, y se va siguiendo el hilo de los acontecimientos que permiten la redacción del trabajo. Muchos de ellos son pues las distintas capitulaciones pactadas con las poblaciones y con los personajes más representativos, noticias interesantes de las correspondencias de los monarcas y sus colaboradores, cartas de Boabdil, Reyes Católicos, Cidi Yahya, cuestiones de guerra, situaciones límite de ciudades, pactos, embajadas, minutas, entrevistas de Zafra, el Muleh, el Pequeñí, Aben Comixa, etc., que constituyen al tema central de la obra el documento de las Capitulaciones de la ciudad junto con otras personales de algunos musulmanes, confirmaciones, la entrega de Alfacar, orden seguido por las tropas cristianas cuando entraron en Granada, comunicaciones oficiales a los obispos y al extranjero sobre la toma de Granada, escritos de cronistas, mercedes a Zafra, traslados de documentos,...; toda una gama que permite ver la riqueza de los archivos consultados por Garrido Atienza.

Mucho más temprano fue el trabajo sobre "Las fiestas de la Toma", que en si constituye un programa, con noticias interesantes, de los festejos que la ciudad iba a celebrar con motivo del IV Centenario de la Conquista o Toma por los Reyes Católicos.

10. Otros trabajos

Nuestro autor también trabajó sobre otros aspectos, como la redención de esclavos. El hecho llevó a un enfrentamiento internacional puesto que tuvo que intervenir la Corona. Los hechos sucedieron cuando el marqués de Mondéjar, capitán general del reino de Granada, quiso

apoderarse del Peñón de Vélez de la Gomera y envió allí las tropas. El desembarco fue el 12 de octubre de 1525, pero fueron derrotados por los musulmanes. Entre los cautivos que pasaron a mano musulmanas estaba Gaspar de Villalta, regidor de Guadix, junto con otros vecinos de Granada, Adra, Almería y otros lugares.

El accitano para que existiera memoria de aquellos hechos pidió que se tomara información donde constaba que estuvo cautivo y que le quebraron un brazo. Gracias a esta *Información* conocemos que se concertó su libertad por 300 ducados. Enviados éstos por su familia y con ayuda de la Corona, los musulmanes no quisieron dejarlo libre. El rey musulmán impidió aquello. Esto llevó a entablar una correspondencia diplomática que permitió a Garrido Atienza realizar este trabajo.

La primera carta del emperador Carlos V al monarca Muley Abulhacen es de 6 de julio de 1526. La segunda está dirigida al almoxarife Abenazar de Vélez de la Gomera y lleva la misma fecha que la anterior. Otras cartas son del marqués de Comares y del marqués de los Vélez, y ambos piden la libertad del regidor de Guadix. Entre aquella correspondencia hay una carta del monarca Muley Buaçen o Abulhacen dando un seguro para que pudieran rescatar a Villalta y sigue otra misiva del musulmán dirigida al emperador Carlos. El final fue que el regidor fue liberado, pero desconocemos el verdadero precio del rescate.

Otro de los artículos se centra en lo sucedido en Granada con la cuestión de la virginidad de la Virgen y su celebración en la ciudad. Todo ello a través de las obras del licenciado D. Luis de Paracuellos: *Triunfales celebraciones...*, del año 1640. Cuenta la historia de cómo se negó la pureza de la Virgen en 1610; de los hechos se dio cuenta a la Inquisición, se realizaron procesiones y romerías al Triunfo del Campo de la Merced, se cerraron las casas de las comedias, se levantaron altares por las calles, engalanamientos de éstas, flores, fiestas en la Catedral, sermones, acciones de las cofradías. Nos habla de los autos sacramentales de Pedro Calderón en la corte y de Álvaro Cubillo en Granada, en ellos ponían de manifiesto la pureza de la Virgen. Nos cita el nombre de algunos de estos autos sacramentales, aunque olvida mencionar la junta literaria que se celebró con gran participación de literatos y poetas.

La crónica o libro de Paracuellos finaliza con una parte adicional: *Nuevos regozijos y fiestas...*; además, publicó otros trabajos como los *Elogios a Maria...* en 1651, con la descripción de las fiestas, música, etc., y esta vez si que ofrece el Certamen Poético con el nombre del juzgado y de los participantes. Finaliza el análisis de este escritor granadino citando otro de sus trabajos: *Ensayo de una biblioteca...*

Este artículo de Garrido Atienza es casi un ensayo sobre la historia de algunos personajes granadinos y especialmente de las bibliotecas que existieron en la ciudad.

También es curioso el que llama "Un pecado mortal", que fundamenta en una curiosa desaparición de documentos en la villa de Zújar. En 1649, se perdió un libro de Actas Capitulares donde existían los títulos "*de las Aguas que corrían por las noches á un molino, que hay junto á la plaza*"; los vecinos y justicias intentaron por todos los medios recuperar aquellos documentos perdidos o sustraídos. Se recurrió a la iglesia y el vicario de la comarca redactó varias cartas para que fueran leídas en las iglesias. El 6 de octubre de 1755 se dio lectura a éstas, en ellas se decía que estaba en pecado mortal el que tuviera los documentos y no los restituyese al común de la villa. Además, pasado un plazo, caería en excomunión, y si esto era poco, sería considerado por la iglesia como persona maldita y anatematizada. El resultado fue que pronto el cura párroco recibió los documentos y los devolvió a su sitio sin que nadie supiera quién había sido el que los había cogido.

Arco y Molinero habla de los proyectos de Garrido Atienza en 1892 y dice que bajo el título de *Antiguallas Granadinas* estaba redactando una colección de estudios sobre la Audiencia, Fiestas Reales, Orígenes del Municipio Granadino, Reales Cédulas y Privilegios de la ciudad,... que no han visto la luz y permanecen inéditos.

11. La cuestión de las aguas en las obras de Garrido Atienza.

Indudablemente nuestro investigador destacó especialmente en el estudio de las aguas y las capitulaciones de la ciudad, son los dos aspectos más cultivó. En los estudios del agua destacan los dedicados al Albaicín y Alcazaba, y los alquezáres de Santafé. No son tan conocidos los dedicados al Darro y la utilización de sus aguas sucias para aprovechamientos agrícolas. Ésta es la razón por la que editamos esta obra sobre el Darro Turbio.

La intención de Garrido Atienza al escribir *Las aguas del Albaicín y la Alcazaba y Documentos relativos a la acequia de Alfacar*, que sirvió de Introducción al anterior, fue defender el derecho a las aguas de la Fuente Grande de Alfacar de los vecinos del Albaicín y Alcazaba ante la presentación de un proyecto por parte del Ayuntamiento para construir en el Triunfo un gran depósito de agua o dos más pequeños. El autor arguye y argumenta que había que respetar los derechos de los barrios históricos granadinos, no privarles del agua que les pertenecía. Incide en que la idea no sería nada rechazable si se compaginaban derechos antiguos con

necesidades actuales. Por tanto, él está de acuerdo con tal construcción siempre que se cumpliera con la premisa de mantener el derecho al agua por parte del Albaicín y de la Alcazaba. En su trabajo se pregunta varias cuestiones sobre las que pretende ahondar y dar a conocer, éstas eran:

- 1.- Conocer y averiguar por qué se pierden desde el nacimiento de la Fuente Grande hasta el distribuidor del Manflor las 2/3 partes del caudal.
- 2.- Hacer que el caudal venga prácticamente entero.
- 3.- Conocer cuántos y cuáles son los usuarios, ver si sobra agua, además de abastecer estos barrios y utilizarla en otros núcleos o barrios de la capital, como los situados debajo del Triunfo.

La razón por la que escribió el tratado de las aguas, según sus propias palabras, fue la siguiente:

*"... pero como nada de esto que es de sentido común está indicado siquiera en ese proyecto, como este se reduce á privar a millares de vecinos del agua que necesitan para los usos de su vida, y en la ejecución de este absurdo se trata de invertir una gran parte del erario municipal, creí de mi deber como granadino y como concejal, combatir ese proyecto"*¹⁶.

Remontándose históricamente a tiempos antiguos en su estudio nos dice que son derechos adquiridos desde tiempos romanos, según opinión de algunos estudiosos del pasado granadino, y según otros como Lafuente Alcántara desde el siglo XI con la llegada de los ziríes y sus numerosas construcciones, mejoradas y aumentadas por los almorávides. Sea de una o de otra forma al menos tales derechos son anteriores a la llegada de los Reyes Católicos. Las palabras de Garrido Atienza abren una interrogante sobre el regadío granadino que pervive en la actualidad.

"La data de su aprovechamiento de las aguas de Alfacar, cabe remontarla al periodo romano de la historia granadina, al tiempo de la que fue Iliberri, la ciudad celebérrima por su concilio en los anales de los primeros siglos del cristianismo; data que Lafuente Alcántara reduce al período árabe, al oncenno siglo de nuestra era, al tiempo del vazir Mammul, el loado ministro del último de los emires ziritas y del primero de los almorávides; y cualquiera de las dos que sea cierta, el simple enunciado de esta cuestión histórica, testifica el hecho de que la posesión de dichos barrios en las expresadas aguas es anterior, en varios siglos, á la reconquista de esta ciudad por los Reyes Católicos".

El autor se dirige al Gobernador civil en su doble calidad de ciudadano granadino y de concejal del Ayuntamiento exponiéndole su opinión para que las autoridades prohibieran tales obras por no ser viables

¹⁶ GARRIDO ATIENZA, M.: *Las aguas del Albaicín y Alcazaba*. Granada, 1902, págs. IV-V.

"en la información pública abierta sobre la conveniencia de la obra proyectada por dicha Corporación municipal, para construir dos depósitos de aguas de la acequia de Alfacar, y de la canalización de las mismas desde los indicados depósitos hasta el cruce del paseo del Triunfo"¹⁷. Acaba pidiendo que todo aquello no se tuviera en cuenta por los inconvenientes y desórdenes que representaba.

El proyecto que se pretendía realizar no era válido en opinión de nuestro autor por varias razones, entre las que enumera las siguientes:

- Eran dos proyectos fragmentarios y no completos.
- Demasiado costosos.
- El agua no era de las más potables ni reunía garantías sanitarias.
- Sería motivo de infección y de peligro para la población, ya que no se contemplaban filtraciones ni purificaciones.
- Motivos jurídicos. El Ayuntamiento no era ni había sido dueño de tales aguas, sólo administraba la renta o tributo denominado de los "cadaes". Renta que significaba según nuestro docto personaje lo siguiente:

"... diputada desde el tiempo de los moros para adobo y reparo de los adarves ó muros de las azacayas y puentes, y de la que en general se hizo merced al Ayuntamiento en el privilegio que para su constitución le dieron los Reyes Católicos el 20 de septiembre de 1500 (Archivo municipal) y de especial modo respecto á la acequia de Ainadamar, por una de 13 de octubre de 1501, la que se encuentra en el archivo de Simancas"¹⁸.

Por tanto, las aguas en aquellos momentos pertenecían a varios particulares. El proyecto, de ser llevado a cabo, originaría largos litigios y sería además muy perjudicial para la ciudad y algunos de sus barrios. Para hacerlo bien se tenía que haber partido de una declaración de proyecto de utilidad pública; así se hubiese cambiado la propiedad y trazado de las aguas, y del contenido del citado proyecto. Los usuarios eran diversos, unos por antigüedad, y otros por privilegios; pero, en ambos casos, con la razón jurídica de su parte. Según algunos autores, entre los que aparece Garrido Atienza, se remonta esta antigüedad al periodo romano, a la Iliberri del famoso concilio y, según otros, como Lafuente Alcántara, al menos al siglo XI con las obras del ministro Mammul (Muammal) que sirvió al zirí Abd Allah y continuó con los almorávides.

Con los Reyes Católicos la cesión de los derechos de la acequia se refleja en varios documentos y en recopilación de derechos. Los barrios del Albaicín y Alcazaba tenían estas aguas y así lo mantenían hasta el

¹⁷ *Ibidem*, pág. V.

¹⁸ *Ibidem*, pág. VIII.

momento presente. Los litigios fueron siempre favorables a estos barrios de población antigua. La posesión, uso y costumbre fue siempre sancionada, como demuestran las confirmaciones y sentencias dadas en 1492, 1500, 1501, 1529, 1530, 1538,...; y el agua siempre estuvo destinada a los aljibes, casas y huertos del Albaicín y de la Alcazaba.

En 1721, se ordenó al corregidor de Granada que no dejara de observar estos derechos antiguos y que los defendiera en adelante, especialmente la real cédula de 12 de julio de 1668, donde se reformaba una ordenanza sobre la limpieza de la acequia de Alfacar. Ésta debía de realizarse durante el mes de abril, y no superaría los 8 días de trabajo. En cuanto a los pretendidos derechos de las tierras de Almanjayar y Beiro siempre aquellas cuestiones habían quedado claras.

En 1840, según acuerdo de los vecinos del Albaicín y Alcazaba, se modificó la distribución antigua del agua y se hizo por parroquias. El domingo en la noche la tomaría San Andrés; el lunes San Bartolomé y San Cristóbal; el martes y miércoles el Salvador y San Juan de los Reyes; jueves, viernes y sábado para San Nicolás, San Miguel y San José.

En la Alcazaba encontramos especialmente un monasterio y un hospital. Tales edificios en época musulmana estaban separados por una huerta y todo era una misma mansión real, donde vivió Muley Haçen; este soberano cambió los días de agua de domingos y miércoles en la noche, por el jueves y lunes "*desde que asoma el sol hasta mediodía*". Tras la conquista cristiana la huerta se dividió en dos partes, una se denominó casa y huerta del Comendador Mayor, convirtiéndose en monasterio de Santa Isabel la Real; y la otra se conoció como huerta del Cardenal, más tarde del marqués del Cenete, y desde el siglo XVII, Hospital de la Tiña.

Los derechos del monasterio de Santa Isabel la Real habían sido mermados por otros monasterios mediante usurpaciones de agua y, como motivo de todo ello, surgieron pleitos y sentencias del Tribunal de las Aguas en 1692 y 1879.

Las aguas del hospital de la Tiña también fueron usurpadas y modificadas, utilizándose algunas de ellas incluso en el riego de tierras de Maracena.

Los Reyes Católicos, con la fundación del Hospital Real, iban a introducir cambios; así, el 12 de abril de 1511 ordenan que se diera agua a esta institución granadina de la acequia de Alfacar o de otros sitios. Esto todavía, en 1521 y 1525, no se había hecho efectivo, pues los propietarios se resistían a ello. Pero, en 1527, se nombró una comisión que trató el tema y llegaron al acuerdo de que la ciudad entregaría agua para el hospital y sus necesidades "*diese al dicho hospital una de diez e seis partes de agua de la*

fuelle é acequia que viene de Alfacar á esta ciudad, para lo qual se hiciese á costa del dicho hospital un arca en medio de la acequia"¹⁹.

La nueva construcción debía de estar tapada. Esta cesión de la dieciseava parte del agua se hizo en perjuicio del Albaicín y de la Alcazaba y, por ello, se les rebajaron las rentas que pagaban. Efectivamente, se construyó un depósito para que las aguas reunieran condiciones higiénicas, lo que nos prueba los conocimientos que sobre tales materias se tenían en el siglo XVI.

Más tarde, el hospital cedió agua al barrio de San Lázaro y al del Triunfo como aguas de Alfacar, igual que en San Justo y Pastor, Hospital de San Juan de Dios y otras casas desde 1573; por ello vemos como se fueron cediendo aguas hasta aquellos momentos propias de los barrios antiguos.

Por todo aquello los auténticos dueños eran los vecinos del Albaicín y Alcazaba. Los 90 litros por segundo que se proyectaban almacenar son los que ya se recogían en el arca del Manflox en la puerta de Fage Alauze o Fajalauza del Albaicín.

El proyecto, por tanto, se argumenta en base falsa. Las aguas eran de particulares durante la noche y además el proyecto dice que daría agua a muchos vecinos, fuentes públicas y tierras, etc.; pero, según Garrido Atienza, no tiene en cuenta que dejaría sin ella a otros muchos y además con la salvedad de que estos eran los dueños y beneficiarios de la Fuente de Alfacar desde tiempos inmemoriales.

Por todo pide al Gobernador civil que desautorice el proyecto del Ayuntamiento. A continuación cita una relación de fuentes históricas y documentos de archivos publicados e inéditos que argumentan y consolidan su petición. Finaliza su trabajo diciéndonos que su obra no estaba completa, pero que la había escrito y presentado "*por el solo estímulo de lo que juzgo bueno, razonable y justo*"²⁰.

Las aguas del Albaicín y Alcazaba estaban fundamentadas en costumbres y documentos, estudiados en profundidad por Garrido Atienza, con los cuales formó el cuerpo de esta obra. Las costumbres de la *acequia de la Albaysia é del Alcazaba* nos informa sobre las rentas y costumbres del riego y abastecimiento urbano, con muchas anotaciones y pies de páginas basadas en noticias de archivos locales y nacionales. Cada uno de estos documentos es primordial para entender la hipótesis de este autor. Otro de ellos trata del asiento hecho entre el Ayuntamiento y Sancho Moyano acerca del regimiento de las aguas dentro de la ciudad, en 1498; en este

¹⁹ *Ibidem*, pág. XVI.

²⁰ *Ibidem*, pág. XXII.

asiento se especifican las órdenes y regimiento del agua con indicación de las prohibiciones de lo que suponía un perjuicio contra los usuarios y para la salud de los vecinos de los distintos barrios con agua de la Fuente Grande, del Darro y del Genil. Continúa la Memoria de las costumbres de la acequia de Alfacar que pasa por Ainadamar o Aynadamar, basada en el testimonio del escribano Jorge de Baeza, de 1517; más la Sentencia del licenciado Gonzalo de Castro, de 1540; el arrendamiento de la acequia a Mahomad Chitiniri o Chilliniri, en 1530; la Sentencia dada a favor de los vecinos de San Luis, Santa Isabel de los Abades y San Blas, en 1530; la ordenanza de la acequia y de los aljiberos contenida en las Ordenanzas de la ciudad, en 1552; y, por último, finaliza con un resumen y conclusiones donde nos presenta la razón de su trabajo sobre esta acequia que surtía a esta parte de la ciudad; resumiendo y concentrando las ideas de Garrido Atienza citamos sus propias palabras:

*"Bien asi como abogado que documentalente prueba la justicia de su demanda, estimo haber dejado demostrado el derecho colectivo de las entidades barrios Albaicín y Alcazaba, a las aguas de la acequia de Alfacar, y por lo mismo, toda la injusticia que entraña ese proyecto de depósito de aguas, y su apéndice de conducción hasta el Paseo del Triunfo, que tal y como uno y otro están explicados y planteados en sus memorias, van resueltamente contra ese derecho, á dejar sin sus aguas al Albaicín y Alcazaba, á privar de ellas a sus moradores, á vulnerar aparte de los naturales, los muchos derechos privados que por muy diversos titulos se han creado al amparo de la ley y del tiempo"*²¹.

También publicó otro pequeño artículo titulado: "El Fargue y Aben Aljathib", dedicado a D. Mariano Gaspar y Remiro. Se centra en un pleito de aguas en el pago de Xemiz Alfargue, donde se cita un carmen con agua y que, por las noticias, parece que perteneció al ilustre polígrafo granadino del siglo XIV. Dicha heredad aparece ya en un documento de 1432. En las fechas aludidas en el pleito, que pertenece a principios del siglo XVI, el Fargue no era todavía una alquería sino unas tierras de viñedo regadas con las aguas de la Fuente grande de Alfacar.

El dedicar el trabajo a Gaspar y Remiro era para que éste le contestase y aclarase la etimología, además de darle su opinión como docto maestro que fue de Garrido Atienza. En el trabajo ofrece parte del documento y lo comenta con notas sobre la familia de Ibn Aljatib, que compraron aquella heredad en 1369. Finaliza el trabajo incidiendo que lo dedica al sabio y excelente arabista granadino.

²¹ *Ibidem*, pág. 86.

Los *Alquezares de Santafé*, es una de las obras más tempranas de Garrido Atienza, redactada a petición del Excmo. Sr. Alcalde y de los concejales del Ayuntamiento de Granada. Pretende emitir un dictamen sobre los "*llamados alquezáres de Santafé*", y en ello está basada la obra en su totalidad. Comienza analizando la denominación árabe alquazar, y cita los trabajos de Eguílaz Yanguas y Simonet completando la información con documentos de archivo. En conclusión, nuestro autor dice que es el derecho de aprovechamiento del agua, étimo que no sólo se constata en las aguas del Genil, sino también en la acequia de Ainadamar y en los Pagos del Beiro y Almanjayar. Descarta una serie de leyendas que trataban de explicar el nacimiento de esta palabra.

El estudio demuestra que es una palabra y un derecho al agua desde antiguo puesto, que aparece ya escrita en el siglo XII, cuando se deja constancia por escrito de las aguas del río Genil. El reparto fue realizado por Abadía, en 1219, "*el conoșcido repartidor del dicho Rio sobre las aldeas de Granada, por su mano, por virtud del poder que para ello tenía*"²². Es de época almohade, y corresponde a los últimos años del reinado del caudillo Ibn Hud. Este reparto de las aguas fue ratificado varias veces por los monarcas nazaríes, siendo la última de las fechas en 1454, con el rey Aben Ismael. Más tarde lo conservarían los cristianos, como se ve en el documento del repartimiento de las aguas, realizado por el alcaide Diego de Padilla en 1501 y 1502.

En el siglo XVI, conocemos más particularidades por la documentación conservada; se especifican las tierras, cabida, linderos, derechos y servidumbres,...noticias que se hacen mucho más precisas, tras la expulsión de los moriscos, gracias a los trabajos y apeos de bienes de Juan de Baena, Loaysa y otros colaboradores de la Corona. Todo ello permitió recoger derechos sobre las aguas y realizar compilaciones de documentos por escrito que garantizaban el mantenimiento de aquel reparto del río, aunque con pequeños retoques.

El repartimiento nos permite ver cómo se distribuía el agua del Genil; era algo primordial para algunos de los pueblos y alquerías de la Vega; a su vez, entre ellos existen turnos de riego y se constata que unos tenían más derechos que otros. El texto romanceado por Bernaldino Xarafi o Jarafi es muy interesante y así lo hace constar Garrido Atienza. La parte del documento del siglo XII que especifica los derechos es ésta:

²² GARRIDO ATIENZA, M.: *Los alquezares de Santafé*. Granada, 1893. Pág. 8.

"Y lo que sobra del dicho Rio, despues de alçadas las açequias por mano de los que tienen cargo dellas, lo que queda en el dicho Rio, tornánlo para el alcaría de Balayçena: y que non saben que de todas las sobras del dicho Río, tenga otri parte dello, poco nin mucho, saluo la dicha alcaría del Godco y los del río de Abrahen. Y quando queda seco el Rio, y en él non queda cosa alguna del agua después de alçada el agua en las dichas acequias por el repartimiento sobre dicho, y non queda poco nin mucho para la dicha alcaría del Godco, nin para los del Rio de Abrahen, entonces, los sobre dichos, pueden tomar el Rio todo al medio día del viernes syguiente. Y han de dar el terçio dél á los heredamientos del pago de Almagexír, dende la dicha ora fasta el alua del día del sábado syguiente: y los dos terçios del dicho Rio, para los heredamientos del Rio de Abrahen: el vno dellos, dende la dicha ora que se ha partido el Rio, fasta la mañana del domingo: y tomen los del Godco lo que quedare del agua, y partan los del Magexir el dia del sábado, y torne el terçio que asy partieren con los del Magexir, á los heredamientos del alquería del Godco y para los del rio de Abrahen: que los repartan (los) dos terçios, segund es dicho e repartido de suso. E quando sea la mañana del domingo, partan los del Godco aquel terçio que se toma para el Rio Abrahen, e tomen el agua que estouiere en el dicho Rio de Xenil, é juntánlo todo los del alcaría del Godco el domingo de mañana, fasta que quieran dar las doze. E de allí lo alçen los regadores todo lo que ouiere en el dicho Rio, é repartánlo por las dichas açequias, segund de partes de arriba está yá dicho: e lo tengan é rieguen fasta que sean dadas las honze é quieran dar las doze del medio dia del viernes. E de allí lo tomen los del Godco y el Rio de Abrahen, y lo tengan y repartan por la forma y manera que lo touieron la semana pasada, fasta el domingo al medio dia: e asy vsen dello todas las semanas advenideras, los açequieros como dicho es, y los del Codco y los del Rio de Abrahen y los de Almagexir, como dicho es. Mientras el dicho Rio estouiere seco, esta regla se tenga desde la ora que alcançaren las açequias, y el Rio Xenil quedare syn agua. Y quando el dicho Rio touiere muncha agua, y sobrare agua despues de alçados los açequieros el agua de las dichas açequias, quedare agua en el Rio de Xenil, tomen los del Godco y los sobre dichos del Rio de Abrahen y el Magexir, segund lo ouieren menester, como primero lo tomaron, ántes que se secase el dicho Rio: é quando se tornare a secar, tornen á vsar é repartillo como dicho é declarado es, é por los tiempos é oras suso dichos"²³.

La traducción de Xarafi fue básica para emitir una sentencia el 30 de julio de 1530 en el pleito que se originó entre los herederos de los pagos de

²³ *Ibidem*, págs. 11-13.

Tafiar la Baja y Majarazaida Albaida contra los de Santafé. La sentencia establecía que cuando el Genil llegase seco y no quedase agua después de cargar las acequias, la alquería del Godco "*que agora es la villa de Santa Fé*" y el pago de Guydabrahen podían tomar toda el agua de la acequia de Lac Mayor o Acequia Gorda desde el viernes a medio día hasta el domingo a medio día. En total, 48 horas que se repartían entre el Godco, Guydabrahen y el pago de Almagexir o Almexexi. Por tanto, Santafé y las tierras de los pagos del río de Abrahen y Almagexir contaban con agua en dos casos: abundancia y sequía.

En caso de abundancia, estos lugares aprovechan el agua, especialmente los sobrantes, después de cargadas las acequias. En estas circunstancias apenas se planteaban problemas, puesto que todos podían regar, como ocurría en las tandas de invierno y primavera gracias a las lluvias y al agua procedente de la fusión de las nieves de Sierra Nevada. El tiempo de escasez, verano y parte del otoño, la falta de agua llevaba a la aplicación estricta del derecho y, por ello, se exige un reparto más exacto; en último caso, cuando el agua faltaba casi en su totalidad, se aplicaba el denominado alquezar.

Cuando existe el alquezar "*considerado como derecho al aprovechamiento de las aguas del río Genil*", nos encontramos que no se puede aprovechar toda el agua, ni del río ni de la Acequia Gorda, sino en las horas y días señalados en el repartimiento árabe. En la relación de heredades con derecho al agua, nos aparece la huerta de la Almadraba en el pago del Jaragüí Bajo con la cantidad que corresponde a una teja morisca; Fadin o Fatín Alhachuza o Vieja en el pago de Alcalay con una octava parte del agua de la acequia durante las noches; el pago de Tafia la Zufia también con una teja morisca igual que el pago de Macharno en las noches del viernes y sábado; continuaban usando el agua las albercas de lino y cáñamo ubicadas junto a la Acequia Gorda. En resumen, el alquezar no excede de 48 horas, comenzando el viernes a medio día y finalizando el domingo a la misma hora; con la excepción de la acequia del Xaque o Jaque del Marqués, que llevaba agua hasta las tres de la tarde.

Los pleitos por las aguas nos permiten ver cómo se tuvo que determinar lo que efectivamente era el alquezar. En caso de necesidad, las poblaciones querían utilizarlo para asegurar las 48 horas semanales. *Las Ordenanzas de las aguas de la Acequia Gorda* de 1882 determinaron y aclararon algunas cuestiones, aunque no solucionaron el tema. Para obtener el alquezar era necesario contar con la aprobación de los regadores y acequeros, como ya quedaba recogido en las *Ordenanzas de las Aguas* de 1538.

En 1841, se había especificado la forma de pedir el alquezar antes del viernes, ante escribano, para quitar fraudes asistirían los de Santafé y los regadores de la Acequia Gorda para evitar que no salieran perjudicados los herederos y propietarios de otras tierras; unos respetarían los derechos del alquezar y éstos, a su vez, guardarían otros derechos ya adquiridos desde antiguo que favorecían a los que no tenían el alquezar.

Concedido el alquezar, la toma del agua se efectuaría en el pago de Daralmeud en el camino de Granada a Purchil y Belicena para evitar el perjuicio a los molinos y no dejarlos sin agua. Más adelante, el alquezar se hizo en el puente del Beiro o de Purchil siguiendo, un cauce señalado. Se especifica también que ningún regante podrá vender, ceder, traspasar o permutar agua en estas circunstancias. Las aguas de la Acequia Gorda eran públicas y no se podían privatizar; según los documentos que se nos han conservado del siglo XVI, eran aguas que cumplían la misión de fructificar las tierras, pero no eran nunca de propiedad particular.

Derecho al alquezar tenían las tierras de Santafé, Río de Abrahen y pago de Almagexir, según demuestra el estudio de Garrido Atienza; pero la cuestión se complicó desde la llegada de los cristianos por las delimitaciones de los términos municipales. La alquería del Godco o Santafé, con 4.000 fanegas de tierra, según se dice en el Repartimiento del Comendador Diego de Iranzo, englobó otros terrenos de Belicena y del Río de Abrahen. Las declaraciones de los moriscos y el Apeo del licenciado Loaysa aclaran estas cuestiones y nos permiten remontarnos a tiempos anteriores. También tenía derecho al alquezar el pago de Almagexir o Macharachuchi, que alcanzaba una extensión de 3.100 marjales.

Cuando se producía el alquezar, el agua se distribuía del siguiente modo:

- 1.- Al tomar el agua al medio día del viernes, darán el tercio al pago de Almagexir desde aquella hora hasta el alba del sábado, y los dos tercios restantes serán para los del Río de Abrahen.
- 2.- El sábado, será un tercio para el río de Abrahen y los otros dos tercios para el Godco y el pago de Almagexir "*por iguales partes*", hasta la mañana del domingo.
- 3.- A la puesta del sol del sábado, dejarán el agua los del pago de Almagexir para los del Godco y Río de Abrahen.
- 4.- La mañana del domingo es exclusiva del Godco hasta el medio día.

Por tanto, el reparto de las 48 horas queda repartido de la siguiente manera:

- Viernes: desde medio día hasta el alba del sábado.
- Sábado: desde el alba a la puesta del sol.
- Desde la puesta del sol del sábado a la mañana del domingo.

— Mañana del domingo hasta el medio día.

Excepto en pequeños detalles, el repartimiento almohade se sigue manteniendo, y mucho más estrictamente cuando existe alquezar. Éste se concederá cuando el río Genil se encuentre seco en el Vado de Málaga; cuando lo pida Santafé, y se le conceda cumpliendo con lo estipulado; cuando se conceda el agua, no se utilizará en otras tierras o necesidades que no se ajusten a derecho, no la tendrán más tiempo del que les corresponde a cada una de las partes ni tomarán más cantidad que la que les reconoce el reparto, y, por último, no la derivarán por otros lugares, sino que seguirá el cauce o acequia que hay junto al puente del Beiro o de Purchil.

Así finaliza el trabajo de Garrido Atienza, al que acompaña con la transcripción del documento romanceado por Bernaldino Xarafi y unas anotaciones al mismo que constituyen dos partes del trabajo: Apéndice y Notas.

El Apéndice lo forma el texto del denominado *Repartimiento de las aguas del río Genil*, que va siendo anotado por el autor. El documento comienza con la invocación a Dios, propia de los documentos musulmanes, y continua con el testimonio de los testigos que dan fe sobre el agua, "*lo que conoçen y saben*". El río se reparte, para regar la Vega, en cinco partes:

- 1.- Dos quintas partes para la Acequia de Güe Mayor, con la que riegan las alquerías de Armilla, Churriana, Cúllar y el pago de Tarramonta.
- 2.- Un quinto y medio para la Acequia de Erabmaçan, para regar Purchil, Ambroz, Belicena, Tarramonta y el Lamatar.
- 3.- Medio quinto para la Acequia de Quemaur, para el riego de la alqueria y pago de Quemaur, parte de Granada y la alquería de Nafejar.
- 4.- Un quinto para la Acequia de Tapiar, para las alquerías de Tafiari, el Majaxiz y Tarfe Elvira.
- 5.- Lo que sobra del río para el Godco, río de Abrahen, parte de Belicena y las tierras de Almagexir. Estos últimos son los que tienen derecho al alquezar, según el documento.

Si el agua es abundante, el reparto de las acequias permite llevar agua a diversos lugares, y dentro de ellos encontramos que los pagos se van regando siguiendo un orden o tanda establecida; pero, si existe carencia de agua, no todos los pagos tienen los mismos derechos.

Los testigos inciden en que todo aquello lo habían oído decir a sus padres, abuelos y ancianos; este dato tan preciso del siglo XII, nos permite remontar el reparto al menos al siglo XI e incluso antes. Firman el documento una veintena de testigos que representaban a los herederos de estas tierras y alquerías de Granada.

El reparto fue ratificado posteriormente en varias ocasiones, y lo firmaron un número elevado de testigos que dan fe de su validez jurídica

como representantes de otros herederos en la capital y alquerías. El cadí mayor de la Aljama y concejo da validación firmando las escrituras, igual que el gobernador Yahya, hijo de Maçod.

El escribano Bemaldino Xarafi romanceó el documento, el 12 de febrero de 1502. Gracias a su traducción podemos conocer el reparto de una de las corrientes fluviales más importantes de Granada. En el Archivo Municipal se conserva el original de la traducción del repartimiento. Esperamos que alguna vez vea la luz el documento árabe, uno de los documentos más antiguos sobre el agua y los regadíos granadinos. El tema está de actualidad y es esencial para el estudio y conocimiento de la vida de las poblaciones medievales en el periodo almohade y nazarí. Estas costumbres han sido guardadas a lo largo del tiempo, aunque con pequeños retoques. Los cristianos, en los siglos XV y XVI, se informaron detalladamente de toda esta problemática. Tras la expulsión de los moriscos, de nuevo conocemos otros detalles, ya que los nuevos pobladores desconocían aquellos derechos. El trabajo de Garrido Atienza permite precisar el reparto del río Genil, cómo éste ha permanecido casi intocable y sin modificaciones, al menos desde el siglo XII hasta el momento en que él escribía su obra.

En las notas al apéndice, encontramos citados documentos de archivo y noticias bibliográficas. En sí misma, esta parte es otro apéndice documental, por la gran cantidad de noticias que presenta, citas, transcripciones y anotaciones. Todo este extenso apéndice nos permite ver cómo Garrido Atienza se coloca entre los pioneros y mejor preparados para el estudio del pasado granadino, especialmente en los temas de las aguas, del que era un excelente conocedor.

12. El Darro Turbio o Darrillo el Sucio.

De las zonas destinadas al regadío en el interior de la ciudad y sus alrededores, ésta es la peor conocida de todas. Por ello el trabajo de Garrido Atienza supone un avance para la investigación de aquellos momentos. Es cierto que se centra especialmente en los siglos XVII y XVIII, pero nos trasmite algunas costumbres musulmanas que nos hacen remontarnos a la ciudad nazarí, a alguno de sus barrios y construcciones extramuros ubicados en la zona de San Jerónimo, Facultad de Derecho, Plaza de la Trinidad y cercanías. Con sus datos trataremos de situar la distribución de las aguas en las diversas huertas propietarias de las mismas.

El Dictamen elaborado por Garrido Atienza sobre el Darro Turbio, data de 1906; fue publicado, posteriormente, en 1908 por el Ayuntamiento. En conjunto nos permite conocer noticias sobre el regadío granadino; en él

aparecen los derechos de algunos propietarios y de las fincas ubicadas en el casco urbano ya en época cristiana. Las noticias del Darrillo el Sucio y de la utilización de las aguas sucias nos las dan algunos documentos y, especialmente, las *Ordenanzas de las Aguas de esta ciudad* de 18 de Junio de 1538, especificándose que los arrendadores, regadores y hortelanos con derecho al agua tenían facultad para quitar las piedras de las lumbreras donde se efectuaba el repartimiento. Sabemos por estas Ordenanzas que había dos repartos en aquella acequia. El primero de ellos llevaba el agua por la acequia de Rabatabolaz y salía por la puerta de Bibalmazda, y, el otro ramal o repartimiento conducía las aguas por una acequia que pasaba junto al aljibe de Zacayatalbaceri, seguía hasta fertilizar otras huertas.

En el curso del Darrillo el Sucio, por tanto, se encontraban dos lugares de repartimiento de su caudal. El primero era la acequia o madre sucia, conocida como Rabatabolaz, Rabat Abolaz, Arrabal de Abu Abdallah y, más exactamente, de Abu-l-Asi, denominada también de Jincata y Hondo. El otro ramal tenía su recorrido hasta Bib Almazda para regar las huertas situadas en la plaza de la Trinidad y los alrededores. La segunda derivación iba junto al mencionado aljibe de Zacayat Albaceri o Acequia de Albaceri, y salía por el Boquerón hasta las tierras y huertas situadas a este lado del casco urbano. Si alguien quitaba las piedras de las compuertas o agujereaba las acequias para aprovecharse del agua, pagaría la pena impuesta por las ordenanzas de las aguas y restablecería el daño causado en el cauce. Si el infractor era el encargado de las aguas y no se ajustaba a lo ordeuado, pagaría la pena correspondiente.

Por tanto, sólo estaba permitido que los arrendadores, regadores y hortelanos pudieran abrir las correspondientes lumbreras por donde iba el agua a cada una de las fincas; al finalizar el riego, las volverían a tapar para que el agua siguiera su curso a otra de las huertas y fincas de acuerdo al reparto de las aguas.

Estudia el reparto y orden que se guardaba en el riego de las heredades; así conocemos el nombre de las huertas "*con expresión de sus dulas, y, en algún caso hasta de su tomadero*". La huerta de Genin Arroman o Jardines del Granado contaba con una teja azamí o morisca durante todos los días y noches del año. A partir de 1775, se le dejó el agua sólo durante el día, de sol a sol. Otra de las huertas se llama Genincada, de la cual nos dice: "*ha menester el alaxia, que es de las tres de la tarde hasta puesto el sol, la puedan tomar todo el año*". Continúan otras huertas que se distribuyen el agua por horas, días y semanas.

Las huertas estudiadas eran *Genin Alguar*, con agua durante las noches del jueves, viernes y sábado, desde las tres de la tarde hasta el alba, siempre que la huerta de *Genincada* no utilizase su alaxia; supone el rega-

dío de Genin Alguar un período de tiempo de 36 horas a la semana en tres turnos o dulas de 12 horas cada una. Continúa *Genin Almeiza* con 24 horas, desde las tres de la tarde del miércoles hasta las tres de la tarde del jueves. Seguía *Genin Arcaza*, llamada también Fadín Aila y Fadín Alfar, que contaba con 32 horas de agua, y más tarde fueron ampliadas a 36 repartidas en tres turnos o dulas de 12 horas, desde las tres de la tarde del domingo y llegaban hasta el miércoles.

Se regaba con el Darrillo también *Genincada*, situada junto a Biba Almazan, durante la noche del martes y, desde las tres de la tarde hasta ponerse el sol, compartía agua con la huerta de *Gedida*; en total tenía Genincada 36 horas y Gedida 10. Las 168 horas semanales del Darrillo el Turbio o el Sucio se gastaban con el riego de otras huertas y huertos más pequeños.

Según el Libro de las Ordenanzas de las Aguas de Granada, desde el folio 194 al 197 recogía las Ordenanzas del Darro Turbio y las huertas que tienen derecho a estas aguas. Éstas son:

- 1.- Fadinarcaza, situada enfrente de San Jerónimo, con 25 horas a la semana. Se le llama también Fatinalfas o Fatinalfar, Fadin Aila, y en 1750 pertenecía a San Jerónimo y la labraba Gabriel de Orejuela. Significaba Campo de la Hazada y fue la llamada de San Jerónimo.
- 2.- Huerta del Palaz, situada a mano derecha de la puerta de San Jerónimo, con 17 horas semanales. Se dio en solares a Don Diego Díaz de Rojas. Tomaba el agua en las Tendillas de Santa Paula para regar otra serie de huertos, y otro tomadero del Palaz estaba en el Boqueron de Darro.
- 3.- Huerta de Genincada, Jenincata, Jincata, Jincataa, junto a la Puerta de Bibalmazan, tiene 38 horas. Se le conoce también como Genincata y se dio para solares a D. Francisco del Burgo. Estaba dividida en otros 12 huertos más pequeños. Otras huertas, situadas en donde hoy está la Plaza de los Lobos, sumaban el número de diez, a los que seguían 90 marjales de San Jerónimo que labra Antonio de Torres.
- 4.- Huerta de Gedida, Chedida (la nueva) pertenecía al Hospital Real, enfrente de la anterior; ambas parten el agua y ésta tiene 10 horas. En 1750, se utilizaba como solares y se le llamaba del Tintin. Tomaba el agua en la Plaza de la Trinidad. Estaba dividida en 12 pequeñas huertas. Se encontraba a las espaldas de la Alhondiga y Pósito del Pan.
- 5.- Huerta de Geninalmeiza o Geninalmeyza, junto a San Jerónimo, pertenece al Hospital de San Juan de Dios. Significaba Huerta o Jardines del Almez.
- 6.- Huerta de Geninalguar, debajo de San Lázaro. En 1652, se le llama en los documentos Casa y heredad de los Peces. Significa Jardines del Rosal.

7.- Huerta de Geninarroman, situada encima de Fuente Nueva. Significaba Jardines del Granada; a partir del XVIII, se le denominó de Andrés Tirado o de la Fuente Nueva. En tiempos musulmanes pertenecía a los habices y, con la conquista cristiana, quedó como habices de la Catedral.

Las aguas sobrantes pertenecían a la Ciudad y al Marqués de Mondejar. Las arriendan, pero no se podía cobrar más de lo ordenado. En el Darrillo, durante el invierno, se pagaba a 8'5 maravedís y, en verano, a 15 por cada marjal. Si el agua se utiliza en otros pagos más lejanos, se entregaba en invierno 10 maravedís y en verano 20. Se especifica también los reparos y limpieza de las acequias, quiénes pagan y quiénes se benefician, horas de agua y dinero que había que entregar al acequero. Sabemos que la mitad del agua se dividía en once partes, seis de ellas eran de la Ciudad y los Propios, y cinco del Marqués de Mondejar. La otra mitad se dividía a su vez en siete partes, una de ellas era de Geninarroman y las otras seis de Genincata, Geninalguar, Fatinalfas, Geninalmeiza, Gedida y el Palaz.

Gracias a la limpieza y reparos de la acequia en 1652, sabemos que venía desde el Molinillo, situado detrás del convento de la Concepción, pasaba por el Convento de Santa Inés, Plaza Nueva, calle del Pan, calle de Abenamar, Colegio Eclesiástico y calle la Cárcel. Aquí se dividía en dos ramales. Uno seguía calle abajo hasta las Carnicerías de cabra y oveja, que dieron origen a la calle de las Tablas, y salía al campo. El otro continuaba por el Convento de San Agustín, Boquerón de Darro y salía a Fuente Nueva. En ocasiones, los de una acequia se la quitaban a los de la otra y surgían enfrentamientos entre los dueños de las aguas. En 1718, los de la zona de las Tablas tomaban el agua en el repartimiento que había en la casa de Don José de Herrera, en la calle de la Cárcel. Nos dice Garrido Atienza que regaban estas aguas 2680 marjales o 180 huertos.

Sin embargo, el desarrollo urbanístico granadino y, especialmente, el que se hizo en el siglo XVII, va a enmarañar los derechos sobre las aguas de riego. El reparto musulmán, que se fue adaptando con los cristianos en estos momentos, va a ser modificado, y por ello, encontramos enfrentamientos y pleitos. El trabajo de Garrido Atienza nos permite ver aspectos interesantes del desarrollo de la población y de nuevas construcciones en las parroquias que se fueron formando en las tierras llanas de la ciudad y sus alrededores. Las huertas de época musulmana se van a convertir en parcelas pequeñas donde los dueños, compradores nuevos e inquilinos levantarán su nueva casa, que solía tener un pequeño huerto o jardín que apenas sobrepasaba la extensión de un marjal.

En toda esta problemática encontramos lo sucedido con las aguas del Darrillo Turbio: rotura de la compuerta, denuncias, enfrentamientos, robos

de agua,... que nos permiten conocer a fondo cuestiones de la vida cotidiana de la Granada del XVII y del modo de vida de muchos de sus habitantes, basada en la agricultura y las pequeñas industrias.

Entre las cosas que sucedían a menudo, vemos las sustracciones de aguas para regar, roturas de la compuerta del tomadero donde se efectuaba el reparto, arreglos para evitar que los propietarios tomaran el agua y, para ello, se puso una cerradura con su llave y aldabán de hierro que solamente la tendría el darrilero o regador de esta acequia; éste sería el encargado de distribuir el agua y, en consecuencia, a él se le exigirían explicaciones de lo sucedido, etc.; razones que nos dicen las autoridades que se argumentaron para evitar enfrentamientos y pleitos entre los particulares.

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, todo aquello no fue efectivo y las sustracciones de agua continuaron. En el pleito entre Antonio Torres y otros propietarios, nos encontramos que éste introdujo el agua del Darro en el ramal o acequia de Gincata, dejando sin regar a Bernardo González y a otros muchos, lo que supuso cuantiosas pérdidas en "*berenjenas, pimientos y cardos*". Este pleito, curioso, tuvo como consecuencia la realización de nuevas obras en el tomadero para evitar en el futuro acciones de esta índole.

Las aguas y los conflictos originados por ellas nos sirven para ir conociendo los derechos y deberes de los propietarios, evolución de los mismos, los cambios, formas de pago de las obras, repartos, utilización, evolución urbana, asentamiento de las familias en el solar granadino, etc.; documentándose las heredades de Fuente Nueva, las Peñuelas, Beiro, Montones de Tierras,..., lugares que van a ser urbanizados en nuestros días.

Aquella maraña se fue complicando, como se comprueba en los documentos y expedientes que se presentaron y juzgaron ante el Tribunal de las Aguas de Granada. Los gastos que se ocasionaban y la forma de repartirlos son interesantes para conocer los derechos al agua. La resolución final, según estudia Garrido Atienza, fue que las aguas de Gedida, Genincada, la huerta de Palaz y otras, fueron ocupadas por nuevas construcciones, y el derecho a las aguas se fue perdiendo poco a poco; se modificó el reparto a lo largo del tiempo y otras muchas circunstancias modificaron lo antiguo. En conclusión, Garrido Atienza finaliza su trabajo diciendo que las tierras de San Jerónimo tenían derecho a aquellas aguas desde tiempos muy antiguos.

Los documentos utilizados por Garrido Atienza para la confección de este trabajo son los siguientes:

- 1.- Ordenanzas de las aguas de Granada, aprobadas por Real Provisión de 18 de junio de 1538. Ordenanza de las aguas sucias.

- 2.- Ordenanza de riegos con las aguas del Darro Turbio (nos da la orden del riego, nombre de las huertas, días, horas con derecho al agua, propietarios, etc.).
- 3.- Confirmación hecha en 1652, de que el Darro Turbio reparte y divide sus aguas por dos ramales, que arrancan de la calle de la Cárcel Baja.
- 4.- Mandamiento dado en 1718 para que en la compuerta del repartimiento de las aguas del Darro Turbio se ponga una cerradura, y su llave se entregue al acequero.
- 5.- Despacho dado en 1738 a los partícipes de las aguas del Darro Turbio, para que puedan celarlas, cuidarlas y guardarlas desde el Cacarro de Santa Inés hasta su destino.
- 6.- Huertas y huertos partícipes de las aguas del Darro Turbio, en 1750, y tomadero de las mismas aguas.
- 7.- Partícipes de las aguas del Darro Turbio, según una declaración prestada en 1771.

Por último, ofrece en este trabajo la marca, figura y cabida de la teja morisca o azamí de Jerónimo de Palma.

Todos estos documentos habían sido ya, en parte, trabajados por el autor en otra de sus publicaciones sobre las aguas del Darro, como se puede ver entre los libros que editó.

En 1738, los propietarios de las aguas del Darro Turbio y, en especial, el monasterio de San Jerónimo, se querellaron contra un hortelano del Pago de las Peñuelas por utilizar el agua en las horas que pertenecía al monasterio. Se dice que los cañeros llevaban el agua por las siete calles hasta el río Darro para utilizarlas en las tierras de la Vega. Se pide que los propietarios de las aguas, sus criados y acequeros puedan cuidarlas y guardarlas para evitar aquellos hurtos. El agua del Darro Tubio se la quitaban por el Cacarro o desagüe que estaba en la calle de San Juan de los Reyes, y salían por la cuesta de Santa Inés al río.

En 1750, se detallan las huertas y solares que tienen agua de esta corriente. El apeo fue realizado por el alguacil mayor del Cabildo, Fernando Jiménez. Gracias a este apeo sabemos muchas más cosas sobre estas aguas, su uso, recorrido e importancia económica de las mismas.

La relación de huertas situadas en torno a las acequias que salían del Darro Turbio nos permite remontarnos a la época musulmana. Así, el aljibe de Zacayat-albaceri estaba situado en el barrio de Bucaralfaçin, donde está la placeta del Boquerón de Darro. Por allí encontramos una de las acequias que llegaba hasta la llamada Fuente Nueva. La acequia de Albacery significaría según Seco de Lucena de los Abaceros²⁴. Otra acequia

²⁴ SECO DE LUCENA, Luis: *Plano de Granada árabe*, Granada, 1910, pág. 94.

importante era la denominada de Rabat Abolaz, que pasaba por el barrio o arrabal de Abu Abadía; nos dice Gómez Moreno que antes de hacerse la Catedral había una calle que iba desde la mezquita mayor a la alhóndiga de los genoveses, más tarde Cárcel de la ciudad. En esta calle había un baño llamado de Abolaz, que se encontraba en el barrio de Rabat Abulaçi porque un personaje llamado Abul Aassi edificó una mezquita y un baño, según informa Ibn Aljatib²⁵. La acequia de Abolaz se llamó luego de Jincata y también darro Hondo, y salía junto a la Puerta de Bib Almazda o Bib Almazán, que se traduce como Puerta de la Conversación. Esta puerta estaba enfrente del convento de la Trinidad a la salida de la calle Capuchinas. Cuando se realizaban obras en este lugar, cuenta Gómez Moreno que se encontraron restos y pudieron verse el aljibe de Bibalmazda, arranque de dos torres y restos de muros²⁶.

Sobre el lugar de las huertas de Geninalmeiza y Geninalfar se levantaron el monasterio de San Jerónimo y el Hospital de San Juan de Dios. Sabemos que se encontraba la mezquita del Maharoch o del Quemado, la casa de Darabemordi, la Almoraba, etc., lugares muy ricos que pertenecieron algunos de ellos al monarca Boabdil²⁷.

En conjunto, podemos decir que el tema del regadío alcanza una gran importancia en la investigación histórica de cualquier ciudad, especialmente en Granada, donde el agua de los ríos Beiro, Darro y Genil se utilizó desde remotas épocas; pero, en especial, nos han llegado a nosotros numerosos nombres y costumbres musulmanas que continuaron con los cristianos y poco a poco se fueron modificando.

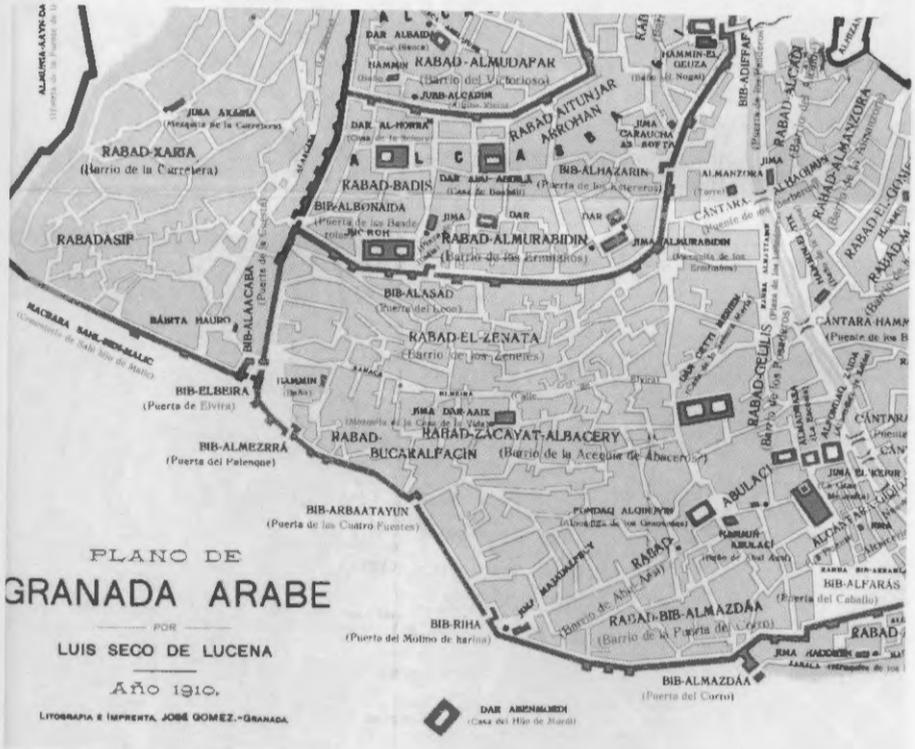
Hemos procurado mantener el texto del original tal como fue editado, pero, en ocasiones, no ha sido posible, por lo que hemos optado por señalar el cambio de página mediante [/]; la numeración de las páginas sí coincide con el original.

Manuel Espinar Moreno. *Universidad de Granada*.

²⁵ GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Granada 1892, pág. 322.

²⁶ *Ibidem*, pág. 392.

²⁷ *Ibidem*, pág. 362 y ss., además ESPINAR MORENO, Manuel: "De la Mezquita de Maharoch al monasterio de San Jerónimo. Noticias para el urbanismo y la Arqueología de Granada (1358-1505)", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, XVIII-XIX, (1993-1994), pp. 67-91.



Detalle de la Granada Árabe que afecta al Darro Turbio



Recorrido del Darro Turbio y huertas regadas: Gidida, Genincada, Fadin Alfar, Geninalmeiza, Geninarroman, Geninalguar y Palaz.

EL DARRO TURBIO

DICTAMEN

DADO ACERCA DEL MISMO POR

MIGUEL GARRIDO ATIENZA

Se imprime por acuerdo del Excelentísimo
Ayuntamiento de Granada

GRANADA

Tip. Lit. Paulino Ventura Traveset
Mesones, 52

1908

El dictamen encomendado al que suscribe, concrétese á determinar si es de repartimiento ó solo de desareno la compuerta que se encuentra en el Darro Turbio ó Darrillo el Sucio á su paso por el interior de la casa número 24 de la calle de la Cárcel Baja de esta Ciudad.

Del origen y destino de esa compuerta, he aquí lo que dicese en las *Ordenanzas de las Aguas de esta Ciudad*, aprobadas por Real provisión de 18 de Junio de 1538, allí donde tratan de las sucias, y entre éstas, de las del Darrillo el Sucio: "Otro si, ordenamos y mandamos, que los arrendadores y regadores de la dicha acequia de Darrillo, y hortelanos de las huertas á quien pertenece el agua de la dicha acequia para regar, puedan quitar las piedras de las lumbreras que están en los dos repartimientos de la dicha acequia: el uno que está en la casa de Morales, Escribano público, y Vallejo, Escribano de los Hijosdalgo, y la casa que es agora Cárcel del Arzobispo, que cae en el agua del dicho repartimiento, donde está la dicha lumbrera, y cae en la acequia de Rabatabolaz, que vá por la calle de la Cárcel de la dicha Ciudad, y va á salir por la Puerta de Bibaalmazda; y el otro repartimiento está junto al algibe de / Zacayatalbaceri, para que

en los dichos repartimientos tomen el agua que les pertenece, los tornen á cerrar, y poner la piedra en la dicha lumbrera, y no la dejen abierta so pena de trecientos marávedís, &”.

Como se vé, en el viejo curso del Darrillo el Sucio, ó del Darro el Turbio, y el cual curso concuerda con el que al presente tiene, había dos lugares de repartimiento de su caudal de aguas, para que cada uno de los hortelanos de las huertas á las que pertenecía, tomase las suyas: era el primero de esos dos repartimientos, el que estaba y está en la casa hoy dicha de Guardiola, la del número 24 de la calle de la Cárcel, donde se hallaba y se encuentra la lumbrera que dicen las Ordenanzas, el brocal que hoy diríamos, donde antaño para repartir el agua usaban de una piedra, andando el tiempo sustituida con un tablón ó compuerta de madera, y el cual repartimiento se hacía echando el agua que por el Darrillo afluía, á otra madre sucia, á la llamada entonces Rabat Abolaz, ó arrabal de Abu Abdallah, por nombrarse así, cuando los moros, el barrio donde luego fué la calle de la Cárcel, á la madre ó darro, que más tarde algunos llamaron de Jincata, al que hoy nombran el Hondo, y el que corría y corre á la puerta dicha por unos Bib Al-mazda, por otros Bib Almazan, ó puerta de la Conversación, la que salía al egido ó explanada, donde se alzó el convento de Trinitarios Calzados, de lo que á esa explanada viene su nombre de plaza de la Trinidad.

La segunda derivación ó repartimiento de las aguas del Darrillo, hallábase junto al aljibe Zacayat Albaceri ó acequia de Albaceri, situado por el Boquerón, nombre derivado de la abertura hecha en el muro de la ciudad para el más cómodo guiamiento de las aguas sucias ó turbias, y las cuales tomaban los arrendadores, los regadores, ó los hor- / telanos, cada uno en

el tomadero ó repartimiento adecuado á la situación topográfica de la heredad ó huerta, á la que el agua venía diputada como de su pertenencia.

Un viejo documento, compilación sin duda de lo usado y acostumbrado en el período musulámico respecto al disfrute de las aguas del Darrillo y que figura en la perdida colección manuscrita de las Ordenanzas de las Aguas de esta Ciudad, bajo el título de LA ORDEN QUE SE TIENE EN EL REGAR CON EL ACEQUIA DE DARRILLO EL TURBIO, dá noticias de cuales eran las huertas á las que el agua pertenecía, con expresión de sus dulas, y en algún caso hasta de su tomadero. Excepción hecha de la huerta llamada Genin Arroman, ó jardines del Granado, dicha en el siglo XVIII de Andrés Tirado por unos, y de la Fuente Nueva por otros, la que procedente de los habices fué donada á la iglesia Catedral y cuya propiedad privilegiada era de una teja común de agua, todos los días del año de día y de noche, habiéndolo menester y no de otra manera ni para otra persona alguna, según declaró el Juzgado de las Aguas de esta Ciudad en su auto de *inter* de 3 de Junio de 1548, el que se confirmó por otro dado por el Juez de las apelaciones en 28 de Julio del mismo año, con el aditamento de que la teja sea y se entienda una *azami*, que en castellano quiere decir canal maestra, y cuyo aprovechamiento declaró un auto de 1775, que era y debía entenderse solo de día, de sol á sol, y no durante la noche; salvo el derecho también privilegiado reconocido á la huerta dicha Ginincada la que si "ha menester el alaxia, que es de las tres de la tarde hasta puestas del sol, la pueda tomar todo el año", las cinco restantes huertas, tenían distribuída el agua del Darrillo por períodos de horas, día por día, de cada una semana. /

Genin Alguar, (Genin Alvard, los jardines del Rosal), "que son unas guertas y heredades debajo de San Lázaro", la actual casa ó casería de los Peces, toma el agua las noches "de jueves, viernes y sábado, desde alazar, que es la hora de las tres de la tarde, hasta el alba", salvo el caso de que Ginincada no utilizase su alaxia. La propiedad de la casería de los Peces, de Genin Alguar, es en suma la de 36 horas de aguas en cada una semana, repartidas en estas tres dulas de á 12 horas: la primera desde las tres de la tarde del jueves hasta las tres de la mañana del viernes; la segunda desde las tres de la tarde del viernes hasta las tres de la mañana del sábado, y la tercera, desde las tres de la tarde del sábado hasta las tres de la mañana del domingo. "Genin Almeiza, que es la guerta que está junto al monasterio de San Jerónimo", la que de los Jerónimos pasó á ser propia de los Hospitalarios ó conventuales de la orden de San Juan de Dios, tenía y tiene 24 horas de agua en cada semana, en una sóla dula, la que comienza á las tres de la tarde del día miércoles y finaliza á las tres de la tarde del siguiente día jueves. Fadin Arcaza según se lee unas veces, Fadin Aila, que dicen otras, Fadin Alfar (Fadin Alfas ó campo de la Hazada), como se nombra en otros pasajes, la huerta de San Jerónimo en suma, á la que primitivamente se asignan treinta y dos horas de agua, las que posteriormente resultan ampliadas á treinta y seis horas utilizables en tres dulas de á doce horas; una desde las tres de la tarde del domingo, hasta las tres de la mañana del lunes; otra desde las tres de la tarde del lunes, hasta las tres de la mañana del martes; y la tercera, desde la dicha hora y día, hasta las tres de la tarde del miércoles. Propietarias de las aguas del Darrillo, eran también "Genincada que es la guerta que está junto á la puerta de Biba Almazan, / tiene el martes en la

noche, toma tambien toda el agua por casa del Arzobispo, desde las tres de la tarde hasta la puesta del sol, y parte esta agua con Gedida, que es la guerta del Hospital, que está frontero de ella, y Genincada toma treinta y seis horas y Gedida diez"; y completando la distribución de las 168 horas de la semana, á otra huerta, á la del Palaz, "que es la que está junto á la Puerta de San Jerónimo á mano derecha", le fueron apropiadas 24 horas; y los remanentes y sobras de esta dicha agua, dícese en la citada **ORDEN QUE SE TIENE EN EL REGAR CON EL ACEQUIA DE DARRILLO EL TURBIO**, "no la pueden dar, ni vender, ni prestar, ni dejalla perder, porque es de los arrendadores, las cuales dichas sobras arrienda la ciudad y el marqués de Mondejar", éste, las cinco oncenas partes que de esas sobras vinieron á ser de su pertenencia, aquella las seis oncenas partes que se le dieron para sus propios.

Mas si en tanto prosiguieron siendo huertas todas las emplazadas fuera de la puerta de Bibalmazan y sus cercanías, todas las que en los expresados tiempos tomaban para su riego el agua mediante la acequia de Rabat Abolaz ó de la calle de la Cárcel, á la que desaguaba la suya el Darrillo el Sucio en su primer repartimiento, se muestra este extremo harto claro, después, á medida que se fué desarrollando aquel ensanche de la población, que se inició en los comienzos del siglo XVII, esa claridad vá poco á poco perdiéndose. La huerta Gedida, Gidida ó la Nueva, la frontera á la de Genincada, de cabida de noventa marjales, poco más ó menos, fué dada en dote para la fundación del Hospital de los Reyes. Enagenáronla á censo á Francisco de Tintin y otros sus consortes, de donde le vino el nombre con que luego fué conocida, y pasando á poder de D. Pedro de Ahumada, éste solicitó y obtuvo de los vi- / sitadores del Hospital, en 14 de

Julio de 1629 autorización y licencia, mediante el aseguramiento de las pensiones censales y participación en los laudemios, para darla “á solares para labrar en (ella), casas para la habitación de los vecinos de la dicha ciudad por estar junta incorporada con la demás vecindad que hoy tiene por ambos lados”, la huerta de árboles frutales llamada Gidida por otro nombre de Tintin, “que está á espaldas de la Alhóndiga é Pósito del Pan; que linda por una parte con los solares labrados en otra huerta vuestra, donde está la calle de los Jardines, é por la otra parte, con una calle Real que va á el lado de la dicha Alhóndiga, y hacia los solares del convento de nuestra Señora de la Piedad, y revuelve el dicho lindero la calle abajo, que vá desde la puerta de Bibalmazan hacia el Jaragüi, y por la parte del campo, con la acequia de Agua Turbia que dicen de Darro”. La huerta así descrita, y la que se identifica y situa en el año de 1732, “por el frente de la calle que está más arriba del mesón del Sol, á espaldas de la Alhóndiga del Trigo, desta Ciudad, collación de Santa María Magdalena, hasta llegar á la esquina de la calle de las Tablas, de mano izquierda, y bajando por ella la calle de las Puentezuelas, y prosiguiendo el callejón que llaman de la Tablas, dando vuelta sobre la izquierda hasta las casas que están enfrente de los Trinitarios Descalzos, que se comprenden las calles de Nuestra Señora del Buensuceso y la de Santa Teresa, con el recinto que queda de huerta, que se sigue á dicha calle hasta el dicho convento”; la “guerta ó pago de Gedida, y hoy se halla hecha casas y güertos con el nombre de Tintín la que tiene de propiedad diez horas en la semana”, decía el alguacil mayor del Cabildo de esta ciudad, Fernando Jiménez, en un apeo que presentó en 12 de Abril de 1750, de los huertos /

y huertas que tiene propiedad en el agua por horas del darro que llaman el Turbio, y con arreglo al cual se hizo el prorrateo del gasto de su limpia, su "tomadero principal, está en la casa donde hoy vive don Agustín de Gutierrez, y para regar se toma en la placeta de la Trinidad, y se previene que los güertos que se hallan en dicho pago y y gozan tal beneficio son", los quince que puntualiza.

De Genincada ó los jardines de los Cadíes, de la huerta tenedora del disfrute del aprovechamiento dicho alaxia, vocablo que también usan otros documentos del siglo XVI como cosa común á otros regadíos de la vega granadina, y cuyo goce lo era aquí con preferencia y con mengua de las treinta y seis horas reconocidas á Genin Alguar ó casería de los Peces; de Genincada, la huerta sita junto á la puerta de Bibalmazan, la frontera á la Gidida, la copartícipe con ésta de las aguas que la acequia de Rabat Abolaz, ó de la calle de la Cárcel tomaba del Darrillo el Sucio, en las horas de su pertenencia, es huerta que no por su antiguo nombre, sino por su propiedad de aguas, dicese marcando su situación en el citado apeo de 1750: "La guerta que llamaban de Jincata, que hoy se halla hecha casas y huertos, tiene de propiedad en la semana treinta y ocho horas de agua", y luego de enumerar los nombres de los dueños de trece casas con sus huertos, los que parece estuvieron enclavados en donde ahora está el comienzo de la calle de la Duquesa y la del Laurel de las Tablas, dice de este modo: "Los cuales riegan por el tomadero referido, y sigue este darro de Jincata por la placeta de los Lobos, donde riega los güertos", que á seguida enumera, de los que son parte el de las monjas de la Piedad, el de D. Carlos de Montalbán, al que quizás deba el suyo la calle de este nombre, y el que por "ser muy grande se le regula el ám- / bito de tres", más otras

huertas que fueron propias de los Jerónimos, aparte y con separación de la que se llamó de Fatinalfar; "las guertas que labra Antonio de Torres tiene treinta marjales y la de Francisco Romero, tiene 60 marjales, y estas se aprovechan y riegan con el agua de dicho darro y pago de Jincata, por no tener otra agua que tomar, y se aprovechan de dicha agua aun más que los güertos antecedentes y por esta razón, se debe partir con igual dad á los dichos güertos, regulándosele al dicho Antonio d Torres los treinta marjales, por treinta güertos, y el dicho Francisco Romero por sesenta marjales, sesenta güertos". Y así, á base del expuesto criterio, se apean para que contribuyan á los gastos de la limpia y adobo del Darrillo el Turbio, como partícipes en el disfrute de sus aguas, ciento diez y nueve huertos de la que fué huerta de Ginincada, nombre que con el tiempo se sustituyó por el de Jincata.

Y como hemos visto, tanto los huertos de la que se nombró huerta Gidida y después del Tintín, como los que quedaron como expansión de las casas edificadas en la de Ginincada, el tomadero principal de sus aguas del Darrillo, estaba "en la casa donde vive don Agustín Gutierrez, y para regar se toma en la placeta de la Trinidad". D. Agustín Gutierrez, era según un escrito de 12 de Marzo de 1750, el dueño y morador de la casa de la calle de la Cárcel, por la que atravesaba y atraviesa el Darro Turbio, "y para desaguarlo, —decía el interesado,— tiene en el patio de dicha mi casa un broche con una compuerta, por la cual los darrilleros ó acequeros que cuidan de dicho darro, guian ó echan el agua como les parece, y cuando compré la referida casa, hallé que la piedra marmoleña con que se tapaba dicho broche, estaba hecha pedazos, y á mi costa / hice traer y picar

otra nueva y echarle sus aldabones, pero con la continuación de usar de ella la quebraron un pedazo y ahora en la limpia general que se está haciendo de dicho darro, la han partido por medio y la han puesto de suerte que no puede servir. Y en la misma forma se halla la piedra de otro broche principal que tienen para limpiar dicho darro, á la entrada de la puerta de enmedio, etc". Ambos broches subsisten, y á tenor de lo copiado su objeto ó destino está claramente definido: el segundo, el que á la entrada de la puerta de enmedio se halla, servía para limpiar el darro; el primero, el situado en la parte más interior del patio, aquel donde la compuerta existía y existe, era el destinado mediante esa misma compuerta á que los darrilleros ó acequeros guiasen ó echasen el agua como á ellos les parecía. Pedida la reparación del daño causado, consistente en la reposición de los botones de piedra rotos por otros nuevos, fué acordada, cargando su costeo á prorrata entre todos los partícipes de las aguas del Darro el Turbio, como cosa común á todos.

Y la tal compuerta, ha sido materia especial de contiendas y ninguna planteada, por lo que se alcanza al que suscribe, al punto concreto de esta ponencia. Allá, en 22 de Julio de 1720, Andres López, á cuyo cargo corría el cuidado del agua del Darrillo que llaman el Sucio, presentó ante el Juzgado privativo de las Aguas de esta ciudad, un escrito querellándose contra " los dueños que dicen ser de una casa que está en la calle de la Cárcel, y que fué propia del Sr. D. Felix de Herrera, oidor que fué de la Real Chancillería de Valladolid ó sus hermanas que la habitan, y digo: que dicha agua y Darrillo, se toma desde el convento de monjas de Nuestra Señora de la Concepción de esta ciudad, y viene corriendo hasta dichas casas, y en un traspatio de /ellas,

está descubierto dicho darrillo, el cual pasa por cima de otro darro que corre á dicha calle de la Cárcel, y en el patio de dichas casas, hay una compuerta con su brocal y cobijas de piedra y en ellas hay un desagüero para cuando se necesita de algun desagüe que tiene tambien su compuerta, y cuando no se necesita del desagüe, corre toda el agua para el riego de las haciendas del Monasterio de San Gerónimo, del convento de mi padre San Juan de Dios, la huerta que llaman de Tirado y casa de los Peces, y de alli, la que sobra, á otros interesados; y desde que se fabricaron dichas casas por que fué su fábrica posterior al curso de dicho darro, de tiempo inmemorial á esta parte, que fué con la carga, servidumbre y obligación de mantener dicha compuerta, y no embarazar en manera alguna el que siempre que se necesitase ver y reconocer dicha compuerta, fuese de dia ó fuese de noche no lo pudiesen embarazar los dueños de dichas casas ó sus inquilinos, y que franqueasen la entrada al darrillero ó cualquiera de los interesados, lo cual así se ha ejecutado siempre que se ha experimentado alguna sustracción del agua, incorporándola con el otro darro, levantando la compuerta del desagüero, hasta que ahora de algun tiempo á esta parte, no solo se ha excusado la entrada sino que responden las dichas hermanas con palabras muy descomedidas é injuriosas, tomando tiempo para volver á poner la compuerta al desagüero para que no se reconozca la sustracción y daño y para que esto se declare, á V. S. suplico que habida la información que incontinenti ofrezco á tenor de esta querella, se dé licencia en su vista á los dueños de dicha propiedad, para que en dicha compuerta se ponga un aldabón de hierro que abrace toda la cobija con su cerradura y llave que la tenga el darrillero, pues con este reparo se / evita el que se quite

la compuerta del desagadero, y si faltare el agua por otro cualquier accidente no se embarace por dichos dueños el que se vea y reconozca por el darrillero ó cualquiera de los interesados, imponiendo para ello graves penas y apercibimiento de daños y otros. Pues procede de justicia que pido, costas y para ello &, y juro".

Como se vé la cuestión planteada versa y se refiere casi de exclusivo modo á la servidumbre impuesta á la casa número 24 de la calle de la Cárcel, de haber de permitir la entrada, tanto de día como de noche, á los darrilleros é interesados en las aguas, para las que se pusieron las dos compuertas que se mencionan: una cuyo objeto no se dice, ó sea aquella que entonces había en la parte del Darrillo que por el traspatio corría descubierta y pasaba por encima de otro darro que iba por la citada calle de la Cárcel; otra la de desagadero del Darrillo que con su brocal y cobija de piedra en el patio había.

Más explícito que el querellando Andrés López acerca del extremo investigado, lo es Andrés Tirado, vecino de esta ciudad y labrador de la huerta que llaman de la Jurada, por sí y á nombre de otros partícipes en las aguas del Darrillo el Turbio, en un escrito que presentó ante el Juzgado de las Aguas en 7 de Julio de 1722, y que en las mismas actuaciones obro. El Tirado se querelló de Antonio Torres, hortelano de la huerta posterior de San Jerónimo, una situada en el Picón, "porque en la noche del lunes 6 de este mes y habiendo ido á llevar dicha agua para regar la huerta que tiene arrendada Bernardo González (la de San Jerónimo) á quien tocaba, y pasando dicha acequia por la casa de Don José de Herrera vecino de esta ciudad, *donde hay una compuerta para dividir la dicha acequia del darro que llaman de Jincata*, el dicho Antonio Torres hizo que / se levantase dicha

compuerta y toda el agua de la acequia de dicho darro la introdujo en el dicho darro de Jincata, y la llevó y regó la dicha su huerta, dejando la del dicho Bernardo González y á las demás del pago sin regar las pueblas de berenjenas, pimientos y cardos, en que á las tres huertas se les ha seguido un daño de más de cuatrocientos ducados, de cuya pérdida tan considerable ha sido motivo el dicho querellado, y para que se nos haga pago de ello y sea castigado en las penas en que ha incurrido á V. S. pido y suplico, &". Mediante un otrosí de este escrito, que suscribe también Manuel López, arrendatario de la huerta de San Juan de Dios, pidieron que conforme á lo interesado dos años antes por el darrillero Andrés López, se pusiese á la compuerta la cerradura y llave interesada. Los testigos presentados por estos querellantes para la información sumaria ofrecida, depusieron, amén del hecho fundamental de la querella, el de la sustracción del agua en día y hora en que estaba asignada á otro, que el agua del Darrillo vá junta con la que riega el darro que llaman de Jincata; «que entrambos se dividen por una compuerta, que está inmediato á la casa de Don José Herrera." Por el contrario, Nicolás Valverde, Maestro Mayor que era de las Obras de la Ciudad, en su informe dado en 12 de Julio de 1722, fué de parecer que la compuerta que había examinado y la que ya situa á la subida de la escalera principal de la casa, "sirve para tapar y desahogar el darro que llaman el Turbio, y esta la suelen quitar los interesados del darro que llaman de Jincata, que pasa por bajo del antecedente; para unir y llevarse el agua de dicho Darrillo el Turbio por el referido de Jincata, siendo en grave daño y perjuicio de los interesados de dicho Darrillo el Turbio; y para obviar lo referido, es necesario el echar la com- / puerta nueva, por que es angosta la que tiene, y

asimismo en el broche que tiene de piedra, echarle una de hierro con su cerradura y llave, para que los del darro de Jincata no usen de dicha compuerta, que todo deberá ser á costa de las propiedades que riegan con dicha agua del Darrillo el Turbio". El querellado coincidiendo con los querellantes, declara que la compuerta es una de división de aguas del Darro Turbio, al de Jincata, en los días y horas en que por este tomaban sus aguas las heredades á las que pertenecía, y esta contienda que queda sin finalizar, suspensa en su trámite de recibimiento á prueba¹, quedó implícitamente resuelta, con el mencionado apeo de partícipes en 12 de Abril de 1750, hecho por el alguacil Fernando Jiménez, conforme al que, las que fueron huertas de Ginincada y Gedida, los huertos á que se redujeron, en los días y horas de su pertenencia, tomaban sus aguas del Darrillo, por la piedra de que hablan las Ordenanzas, por el tablón ó compuerta con que la piedra fué sustituida.

Pero si en documentos posteriores se prosigue hablando de los huertos de las casas que también se edificaron en la que se llamó huerta del Palaz, como partícipe de un aprovechamiento de veinte y cuatro horas de agua en dos dulas de á doce horas; una desde las tres de la mañana del lunes, en la que la deja el

(1) Granada. □ Año de 1720. □ Acequia de Darrillo el Turbio, □ Andres Lopez, labrador en la guerta que llaman de la Jurada y otros dueños de guertas que riegan con agua del Darrillo el Turbio con Antonio de Torres, labrador en la guerta del Picon sobre riegos con el agua de Darrillo el Turbio y el de Jincata. Y que en la casa de la calle de la Cárcel, donde está la compuerta y tomadero de los dichos darros se ponga aldabon de hierro con llave, que la tenga el acequero". Archivo de este Ayuntamiento.

Monasterio de San Jerónimo, hasta las tres de la tarde del mismo día, y otra desde las tres de / la mañana hasta la misma hora de la tarde del viernes, y esas nuevas casas dícese que eran de las que se hallabaii en los barrios de las Tendillas de Santa Paula, Boquerón de Darro y calle de Mano de Hierro, apodo que sus contemporáneos pusieron al caballero veinticuatro, el regidor Don Cristóbal Fernández de Córdoba, por su tacañería; y en los cuales documentos posteriores dando al olvido el Palaz, se dice que este se llamó Jincata, de lo que por todo motivo he encontrado, en el expediente de limpia instruido en el año de 1739 en el Palaz se regaba por el ramal que llamaban de Xincatal, es el caso que en esos documentos, cuyos son los autos ó expedientes generales de limpia y reparos del Darro el Turbio, ya dejan de mencionarse como mantenedores del derecho de las que fueron huertas, á los huertos de las casas que se edificaron en Gedida y Genincada.

Hay más; al mismo tiempo que así van siendo eliminados en los repartimientos de gastos, seculares partícipes, se adicionan otros nuevos. A los Propios de esta ciudad, solo correspondían en un principio seis oncenas partes de las sobras de estas aguas, pero para el repartimiento hecho en el expediente instruido en 1778, se le reconoce estos otros derechos: “Item, las tierras del pago de la Fuente Nueva, gozan de la propiedad que pertenecen á los Propios de esta muy Noble Ciudad, por representación del Pósito antiguo, de una dula de agua que han tomado y toman desde las tres de la mañana del martes hasta la misma hora del siguiente día miércoles.— Item, los Propios de esta muy Noble Ciudad, han tenido y tienen de propiedad de veinticuatro horas de dicha agua, que gozan en la semana en dos diversas dulas, que se entienden desde las tres de la mañana hasta las tres de la tarde del sábado, y desde las / tres de la mañana hasta las tres de la

tarde del domingo, con destino para el riego de las tierras del pago que nombran de las Peñuelas, cuya propiedad es también parte de las aguas, que juntas con los sobrantes de los otros interesados, se arriendan á los acequeros ó personas que por menor en el año las benefician". Y esto se prosiguió haciendo á pesar del acuerdo tomado en 16 de Marzo de 1785 por la Junta de Propios y arbitrios, de dimitir ó renunciar á las seis undécimas partes de las sobras de agua y de las veinticuatro horas cada semana en el pago de las Peñuelas, (que es la parte que en dicho darro corresponde al caudal de Propios), "por no cubrir sus productos á los costos de las limpias, obras y reparos que se ofrecen"; "á pesar de que las aguas del Darrillo el Turbio eran por ministerio de su especial ordenamiento, materia adscrita é inseparable de las tierras á las que taxativamente estaban asignadas, y sin cuya adscripción, no era posible el verdadero derecho á sus sobras, y que de éstas si se las vendían, es de lo único que gozaban otras heredades, bien lo certifican entre otros, unos autos instruídos en 1755, por los hacendados en los pagos de Beiro, de los Montones de Tierra y de las Peñuelas, lo que instaron se le excluyese del repartimiento entonces hecho, fundándose en que sus tierras "se riegan cuando hay proporción con las sobras del agua del darro que llaman el Turbio, después que riegan las propiedades que tienen días y horas señaladas, cuyas sobras pertenecen á esta muy noble ciudad y al Marqués de Mondéjar, que deben ponerlas cobro, y al dar dichas sobras de dicha agua, así para las haciendas de mis partes como para las demás de dichos pagos, ha sido pagando siempre al darrillero arrendador ó persona á cuyo cargo han corrido dichas sobras, aquella cantidad en que se han ajustado por

marjales, por que si no hubiese tales sobras ó no se ajustasen, no pueden tomarlas dichas haciendas de los dichos pagos".

Y á aumentar la confusión y obscuridad que alcanza lo relativo al Darrillo el Turbio, vinieron la formación de expedientes parciales para la limpia y adobo de sus ramales, como si fuesen darros distintos. Para impedir el desarrollo de esa confusión, Francisco Nicolás de Zayas en nombre del marqués de Mondéjar y conde de Tendilla, en un su escrito de 10 de Abril de 1756, al que se adhirió el Procurador Mayor de la Ciudad, en representación de la misma, acudió al Juzgado de las aguas diciendo: "Es venido á noticias de mi parte, que en el oficio del dicho Don Francisco Noguerol, se han principiado y están pendientes diferentes autos que nuevamente se han ofrecido, unos sobre la limpia y reparos de la madre que empieza por la calle de las Marañas y sigue por la calle de la Cárcel, que comunmente llaman el darro de Jincata, apreciando la obra ó reparos en un mil trescientos setenta reales; otros autos sobre la obra, reparo y limpia del darro que empieza por dicha calle de la Cárcel, y atraviesa por el convento de Religiosas Capuchinas y fenece en la placeta de los Lobos, que se ha tasado en un mil setecientos cincuenta reales, y se han sacado al pregón, y hecho postura en ambas ó en una de ellas. Y respecto á que la dicha madre ó darro de Jincata y el segundo que vá mencionado, todos ellos son ramales de que se compone el dicho Darro Turbio, que como todos los demas se hacen un cuerpo y reparte, los días y horas que las Ordenanzas previenen á las cuatro propiedades (sic), y las sobras que pertenecen á mi parte y á esta muy noble Ciudad, y todo ello sigue una misma naturaleza, por la forma y modo de los repartimientos de las obras y / reparos que se

ofrecen, á que como va expresado se haya dado reglas por dicho auto del Sr. Juez de apelaciones, y que de seguirse en distintos oficios es contravenir lo expresamente mandado y dividir la continencia de la causa, causando mayor confusión, costas y gastos, lo cual está mandado evitar en dicho auto del Sr. Juez de apelaciones. Por tanto á V. S. suplico se sirva de mandar que en observancia de lo prevenido en el citado auto, se pongan los expresados nuevamente hechos sobre dichas obras reparos de las madres é hijuelas ramales de dicho Darro Turbio, en el oficio del presente escribano, á quien toca y donde se prosiga y las partes que en ellos sean interesados, pidan lo que les convenga". Así se proveyó, pero sin embargo, se prosiguieron instruyendo separadamente los autos de limpia y reparación del Darro el Turbio, de los del Darro que ya solo aparece nombrado de la calle de la Cárcel.

¿Es que con el lapso de tiempo, lo del pasado se modifica y se cambia hasta el punto de que la acequia de Rabat Abolaz en el siglo XVI, la de jincata en el XVII y comienzos del XVIII, la de la calle de la Cárcel luego, el darro Hondo que ahora dicen, dejó de recibir las aguas del Darrillo el Sucio ó el Turbio y solo se nutría ya con los desagües de las casas de su tránsito, con los ramales de la calle de San Jerónimo y Lucena, hasta la Puerta de Bibalmazan, ó plaza de la Trinidad, y desde este punto, en su bifurcación hacia la de los Lobos, con los de las calles que á ellas afluyen, con el de la Barbatana, ó sea con el que procediendo de la calle de San Jerónimo y corriendo por la calle del Ciprés se le incorpora, con el de la calle de Triana en último término..?

Así las cosas un proceso instruído en 1810, viene á resurgir el pasado. Melchor Sánchez y otros interesados en / las

aguas del Darro Turbio, en 12 de Septiembre del año indicado, se querellaron «por via de despojo, daño y exceso de Don Vicente Zurita, Alcalde de Barrio de la Parroquial de San Justo y Pastor y labrador de una de las huertas de San Jerónimo "y demás que resulten culpados, y decimos: Que habiendo en las casas de Don Juan Forcada, situadas en la calle de la Cárcel Baja, un desagüe de dicho Darro Turbio, con su compuerta y broche, con cerradura y llave de que solo se usa cuando se inunda dicha casa por algún atasque que se ofrece, para lo que conservan en su poder la llave, el Don Vicente Zurita, clandestinamente, por su propia autoridad y sin facultades algunas, habrá un mes, poco m ó menos, que se presentó en las referidas casas de Forcada, pidió la llave del citado broche que le franquearon de buena fé, levantó la compuerta y dejó orden para que nadie la volviese á echar, y que aunque viniese el acequero no tocase á ella, y que le dijese que le había hecho el alcalde de Barrio, con cuya operación ha conseguido llevarse el agua del Darro Turbio, que debíamos habernos aprovechado nosotros, y la ha conducido por el darro de la calle de la Cárcel Baja á donde desembarca dicho desagüe, hasta una huerta, habiéndola tambien disfrutado los otros predios inmediatos, sin corresponder á unos ni otros. En todo lo cual ha cometido un notorio despojo, daño y exceso, pues nos ha privado de lo que es nuestro: dos frutos se nos han quedado sin regar, con mucha pérdida en su producción y ha abusado de la autoridad de su empleo, para cometer un crimen de sustracción, &." Declararon los testigos ser cierto el hecho del levantamiento de la compuerta, la que permaneció alzada durante varios días, é interrogado el Zurita á vueltas de negar que levantase la compuerta, afirma haber "estado / dos veces en las casas de Don

Juan Forcada, en la calle de la Cárcel con el fin de averiguar si estaba bien hecha la participación del agua del Darro Turbio, cuya mitad debe conducirse al darro de la placeta de los Lobos y la otra mitad al del Boquerón, de resultas de haber observado que por el dicho del Boquerón, iba más agua que la expresada mitad." Pagó las costas de lo actuado el Vicente Zurita, y con esto, quedó paralizada esta contienda (1).

Incuestionable es que el Vicente Zurita al pagar, realizó un acto de verdadero allanamiento á la querrella que en su contra se dedujo, pero es que en ésta querrella se plantean varias cuestiones: una el destino de la compuerta, que el querellante afirma ser de desagüe y el querellado de participación de aguas; otra, si entre las huertas que fueron del monasterio de San Jerónimo y las que llamaban del Picón, tenían ó no derecho á las aguas del Darro Turbio, extremo negado por el querellante y afirmado por el querellado; la tercera si éste estaba facultado para levantar la compuerta y si estándolo, podía tenerla levantada por cerca de un mes como lo estuvo, que es en lo que no fué tan explícito y categórico el Zurita. ¿Se allanó por todo, ó solo por esto? ¡Quién sabe!

El caso es, que á pesar de estas disputas que sin resolución definitiva y verdaderamente aclaratoria quedan, de la indicada separación de expedientes de limpia y reparo del Darro Turbio y de la calle de la Cárcel, como si entre sí no tuviesen relación alguna, á pesar que desde los comedios del siglo XVIII, en los del principal del Darrillo el Sucio ó el Turbio se comienzan á

(1) Aguas del Darro Turbio año de 1810.— Melchor Sánchez y otros labradores del Darro Turbio, contra Melchor Zurita, sobre extravío de Aguas.— Archivo citado.

eliminar de entre los / partícipes de sus aguas á los propietarios de los huertos de las casas que se edificaron en las huertas que en antaño se dijeron de Gedida y Genincada, lo que también concluye por hacerse con la del Palaz; hay un hecho constante, no interrumpido en ninguna ocasión ni momento, y que es de utilizar como guía que facilite la solución del problema planteado. Y ese hecho es el de disfrute invariablemente reconocido á favor de la huerta de San Jerónimo, de la que se llamó Fadin Alfas ó el campo de la Hazada, de la que en el apeo hecho en 1822 de las casas y tierras que participan de las aguas del Darro el Turbio se dice: "del Crédito público por el extinguido monasterio de San Gerónimo debe satisfacer por treinta y seis horas de agua que disfruta". ¿Por dónde la tomaba y la toma? ¿No es por el que se ha denominado de Rabat Abolaz, de Jincata, de la calle de la Cárcel, ahora por el llamado Hondo? Pues si así se prosigue haciendo, evidentemente la lumbrera aquella que en 1538 estaba entre la casa de Morales, Escribano público, y Vallejo, escribano de los Hijosdalgo, el brocal ó broche de que hablan documentos posteriores, la piedra que primeramente allí había, la compuerta, en fin, que hoy se encuentra en la casa número 24 de la calle de la Cárcel Baja, no ha sido, ni es más, que una de repartimiento de las aguas del Darrillo Sucio ó el Turbio.

Tal es la opinión del que suscribe y que somete al ilustrado parecer de sus comitentes.

Granada 15 de Agosto de 1906.

Miguel Garrido Atienza.

ORDENANZAS DE LAS AGUAS DE GRANADA,
APROBADAS POR REAL PROVISION DE 18 DE JUNIO
DE 1538.
ORDENANZA DE LAS AGUAS SUCIAS.

Otro sí, ordenamos y mandamos, que qualquiera persona que quitare alguna piedra de las que están puestas en las lumbreras de Darrillo el Sucio, ó hiziere en él algún agujero sin licencia de la dicha Ciudad, y del dicho Administrador, incurra en pena de mil maravedis, y se torne á cubrir y adobar á su costa.

APÉNDICE

Otro sí, ordenamos, que los arrendadores, y regadores de la dicha azequia de Darrillo, y ortelanos de las huertas á quien pertenece el agua de la dicha azequia para regar, puedan quitar las piedras de las lumbreras que están en los dos repartimientos de la dicha azequia: el vno que está en la casa de Morales, Escriuano público, y Vallejo, Escriuano de los Hijosdálgo, y la casa que es agora cárcel del Arçobispo, que cae en el agua de el dicho repartimiento, donde está la dicha lumbrera, y cae en el azequia de Rabatabolaz, que vá por la calle de la Cárcel de la dicha Ciudad, y vá á salir por la puerta de Vibáalmazda: y el otro repartimiento está junto al algibe de Za-/cayatalbaceri, para que en los dichos reparti-

ORDENANZAS DE LAS AGUAS DE GRANADA,
APROBADAS POR REAL PR0VISION DE 18 DE JUNIO
DE 1538.

ORDENANZA DE LAS AGUAS SUCIAS.

Otro sí, ordenamos y mandamos, que qualquiera persona que quitare alguna piedra de las que están puestas en las lumbreras de Darrillo el Sucio, ó hiziere en él algun agujero sin licencia de la dicha Ciudad, y del dicho Administrador, incurra en pena de mil maravedís, y se torne á cubrir y adobar á su costa.

Otro si, ordenamos y mandamos, que los arrendadores, y regadores de la dicha azequia de Darrillo, y ortelanos de las huertas á quien pertenece el agua de la dicha azequia para regar, puedan quitar las piedras de las lumbreras que están en los dos repartimientos de la dicha azequia: el vno que está en la casa de Morales, Escriuano público, y Vallejo, Escriuano de los Hijosdaldo, y la casa que es agora cárcel del Arçobispo, que cae en el agua de el dicho repartimiento, donde está la dicha lumbrera, y cae en el azequia de Rabatabolaz, que vá por la calle de la Cárcel de la dicha Ciudad, y vá á salir por la puerta de Vibaalmazda; y el otro repartimiento está junto al algibe de Za- / cayatalbaceri, para que en los dichos reparti-

timientos tomen el agua que les pertenece, los tornen cerrar y poner la piedra en la dicha lumbrera, y no la dexen abierta, so pena de trescientos maravedis, y que si se hallare abierta, y los dichos arrendadores, y regadores, y ortelanos dixeren que ellos no la abrieron, ni dexaron abierta, que no embargante que lo digan, si se hallare la dicha agua en alguna huerta de las que se riegan con la dicha agua por recien regada, que sea bastante prouança, para que pague la dicha pena; y si se hallare en alguna otra heredad, que el dueño della pague la dicha pena, y si pareciere auerselo dado los arrendadores, y regadores de la dicha azequia, ó qualquier dellos, que pague la dicha pena.

Ordenamzas que los muy Ilustres, y muy Magnificos Señores Granada, mandaron guardar para la buena gouernación de su República, impressas año de 1352. Que se han buelto á imprimir por mandado de los Señores Presidente, y Oydores de la Real Chancillería de esta Ciudad de Granada, impressas año de 1670, fól. 215.

II

ORDENANZAS DE RIEGOS CON LAS AGUAS
DEL DARRO TURBIO.

"Testimonio.— En cumplimiento del auto antecedente, yo el infrascripto Escribano de S. M., mayor y mas antiguo del Cabildo y Ayuntamiento de esta M. N. C. de Granada, Certifico: que entre los papeles de la Escribanía de mi cargo, se halla y existe un libro encuadernado con cubierta de badana sobre la que se halla un mote que dice serlo de Ordenanzas de las Aguas de esta Ciudad y su tierra, el que comprende según su foliación, doscientas treinta y cinco fojas útiles de letra manuscrita antigua, aunque de distintos tiempos, y contiene la insercion de varias Reales Cédulas de la creación y privilegios del Juzgado de las Aguas, Ordenanzas de ellas, con distinción de acequias y parajes, y algunas providencias y autos sobre buen gobierno, con otros particulares tocantes también á aguas, y desde la vuelta del folio ciento noventa y cuatro hasta la primera llana del ciento noventa y siete, se leen las Ordenanzas del Darro Turbio, con la distribución de sus aguas sacadas el margen en guarismos castellanos y con diferentes motes, todo, en la forma que se comprende, que es del tenor siguiente:

La orden que se tiene en el
regar con el Acequia de Darri- / llo

Darrillo el Sucio, y orden en el regar del.

Esta Guerta tiene treinta é dos horas que van sacadas á el márgen, como se declara en la hoja de adelante, á 196 en la última plana.

Esta partida tiene sacado veinte y cuatro horas; advierto que la letra dice diez y siete, y adelante la refiere á veinte y cuatro. Lo que pertenece á la guerta junto á Bibalmazan.

La de San Gerónimo, es del Hospital de San Juan de Dios.

el Turbio, las heredades que gozan del, són las siguientes:

La güerta de Fadinarcaza, que es la güerta que está frontero de San Gerónimo, tiene el Domingo en la noche desde puestas del sol hasta el día y el tercio del Lunes en la noche, que son veinte y cinco horas cada semana, con el día suyo que toma La güerta del Palaz, que es la que está junto á la puerta de San Gerónimo, á mano derecha, tiene los dos tercios del agua del Lunes en la noche, que son diez y siete horas Genincada, que (es) la güerta que está junto á la puerta de Bibalmazan, tiene el Mártes en la noche, toma también toda el agua por casa del Arzobispo, desde las tres de la tarde hasta puesta del sol, y parte esta agua con Gedida, que es la güerta del Hospital Real, que está frontero della, y Genincada toma treinta y ocho horas, y Gedida diez horas.

Geninalmeiza, que es la güerta que está junto á el Monasterio de San Gerónimo, tiene el Miércoles en la noche, desde que / se pone el Sol hasta

XXXII

XXIV

XXXVIII

x

XXVII

el Alba. Estas dichas cuatro güertas, que són, de Fadinaila, el Palaz, Genincada, Geninalmeiza, toma esta dicha agua todos los días del año desde el Alba hasta vísperas, cada una en su día.

El Cármen de los Peces, y heredades debajo de San Lázaro.

Geninalguar, que són, unas güertas y heredades debajo de San Lázaro, toman las noches del Jueves y Viérnes y Sábado de todo el año, desde alaçar, que es la hora de las tres de la tarde, hasta el Alba; pero si Genincada á menester el alaxia, que es desde las tres de la tarde hasta puesta del Sol, la pueda tomar todo el año, por la cárcel del Arzobispo, como dicho es.

Item es costumbre que desta acequia toma Geninarroman una teja de agua, a la de tomar de dia y no de noche.

Y los remanientes y sobras de esta dicha agua, no la pueden dar, ni vender, ni prestar, ni dejalla perder, por que es de los arrendadores: las cuales dichas sobras, arrienda la ciudad y el marqués de Mondejar: anlas de arrendar con condición, que estas dichas güertas y heredades /

que están arriba declaradas, gocen primero de la dicha agua, y que no lleven mas precio de lo que mandan las ordenanzas (1)

Repartimiento.

En los repartimientos que se hacen de gastos de adobios y reparos por limpiar del Darrillo, el arrendador paga la mitad de los tales gastos, y la Ciudad y el dicho marqués, se lo han de recibir en cuenta, cada uno la mitad, y de la otra mitad de los tales gastos paga Geninarromán la séptima parte de la teja de agua que toma: el marqués de Mondejar, cinco partes, y la Ciudad seis, por que toman el agua desta manera repartida: y lo demás que resta de los tales gastos, se reparte entre las güertas arriba declaradas, según las horas que toma cada uno, que són: las güertas Fadina (sic) y con el Palaz, Genincada, Gedida, Geninalmeiza, Geninalguar, Geninarromán: y vá señalado en la márgen las horas que toma cada una, al respeto de doce horas el día, y doce la noche

(1) Era "En el acequia de Darrillo, á ocho maravedís y medio en invierno, y á quince en verano", por cada un marjal, siendo dentro de los pagos á que pertenece el agua, "y fuera de ellos, en invierno á diez maravedis, en verano á veinte", según una ordenanza acordada en 1549.

La güerta de Fadinaïçan, treinta y dos horas de agua	XXXII
El Palaz, veinte y cuatro ma- ravedís.....	XXIII
Genincada, treinta y ocho ma- ravedís	XXXVIII
Gedida, diez	X
Geninalmeiza, veinte y ocho maravedís.....	XXVIII
Geninalguar, treinta y seis maravedís.....	XXXVI

Vá escrito por letra las horas que toman entre día noche, no más, y en la margen vá añadido las horas que toman mas cada güerta todos los dias, y estas que están aquí encima, es la relación cierta de las horas que toma cada güerta.

En Granada, á catorce dias de Enero de mil y quinientos y cincuenta é un años, notifiqué á Luis Olí, fiador de Luis Tamargini, la ordenanza cuarenta y dos. Testigos, San Román, y Pedro de Frias, vecinos de Granada, el cual pidió traslado.

Como consta y parece de las dichas Ordenanzas, que quedan en el referido libro, y este por aora, en la dicha Escrivanía maior de Cauildo de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste, pongo el presente con la prevención de que en dicho libro no é encontrado, el decreto que se cita en otro, del pedimento antecedente de diez y seis de Noviembre de mil quinientos sesenta y cuatro. En Granada, á catorce de Marzo de mil setecientos setenta y dos años.- Manuel Antonio de Cuellar.

Aguas del Darro Turbio.— Añode 1771.— El Real Monasterio de señor San Gerónimo de esta Ciudad, con los interesados en las propiedades y sobras en las aguas del referido Darro Turbio, sobre que se declare corresponder á dicho Real Monasterio 241 horas más de propiedad en la semana, de las que está gozando (Archivo del Ayuntamiento de Granada).

III

CONFIRMACIÓN HECHA EN 1652, DE QUE EL
 DARRO TURBIO REPARTE Y DIVIDE SUS AGUAS
 POR DOS RAMALES, QUE ARRANCAN
 DE LA CALLE DE LA CÁRCEL BAJA.

Yo, Tomás de Paracuellos Cabeza de Baca, Escribano público de el Rey nuestro Señor, teniente de Escribano mayor del Cavildo y Ayuntamiento de esta Ciudad de Granada, y de los negocios tocantes á el Juzgado de las aguas de ella, doy fé: que por unos autos que están en el dicho oficio, parece, que la limpia y reparos de la azequia de Darrillo el Turbio, que viene desde el Molinillo, detrás de la Concepción, y por el Convento de Santa Inés, Plaza Nueva y calle del Pán, calle de Abenamar, Colegio Eclesiástico, á la calle de la Cárcel, donde se dividen dos ramales: el uno, la calle á vajo, hasta la Carnicería de cabra y obeja, y vá al campo; y otro ramal, por el Convento de Señor San Agustín, Boquerón de Darro, á dar á la Fuente Nueva, se remató en Miguel Juan, vecino de esta ciudad y mercader de madera, por tiempo de tres años, que comenzaron á correr desde veinte y uno de Marzo de el pasado año de mil seiscientos cincuenta y uno hasta ser cumplidos, y en precio cada uno de tres mil novecientos y setenta y cinco reales, cuya cantidad se reparte en las haciendas á quien pertenece el agua de la dicha acequia en propiedad, en esta manera.= La mitad de ellas se hacen once partes, las seis tocan á esta ciudad y sus Propios, por gozar de otras tantas partes de agua, y las cinco tocan á el marqués de Mondejar, por gozar las mismas horas de / agua de la dicha

acequia.= La otra mitad se hacen siete partes, la sétima toca á la Huerta que llaman Ginarrómán, que es la que está encima de la Fuente Nueva, por gozar de una teja de agua en propiedad, de día y de noche, y las otras seis partes del dicho gasto se reparten entre las güertas siguientes= Jenincata= Jeninalguar= Fatinalfas= Jeninalmeyza= Jedida= El Palaz= á cada una conforme goza cada una de las horas de agua, en esta manera= Geninalguar, que es la Güerta que está por vajo de San Lázaro, que llaman la casa y heredad de los Peces, treinta y seis horas cada semana.= Fatinalfas, que es la Güerta que está en frente de el Monasterio de San Gerónimo, treinta y dos horas cada semana= Genincata, que se dió á solares á D. Fadrique del Burgo, y está fuera de la puerta de Vivaalmazan, treinta y ocho horas cada semana= Geninalmeyza, que está junto al Monasterio de San Gerónirno, veinte y ocho horas cada semana= Jedida, diez horas cada semana= El Palaz, que se dió á solares á Don Diego Diaz de Rojas, veinte y cuatro horas cada semana= Conforme toca por las dichas horas de agua, que á cada uno toca, y no se hace repartimiento á otras haciendas ningunas, y para la cobranza de lo que á cada Güerta pertenece, se dan mandamientos para que la paguen los dueños ó arrendadores de dichas haciendas= Como de los autos consta á que me refiero, y para que de ello conste, dí el presente en Granada, á diez de Octubre de mil seiscientos y cincuenta y dos años= Y lo signé en testimonio de verdad= Tomás Paracuellos.

Granada. Año de 1821.— Los propietarios de tierras en el pago de Jeninarroman, con Juan y José Teva, sobre sustracción de aguas. (Archivo cit.)

IV

MANDAMIENTO DADO EN 1718 PARA QUE EN LA
 COMPUERTA
 DE REPARTIMIENTO DE LAS AGUAS
 DEL DARRO TURBIO SE PONGA UNA CERRADURA,
 Y SU LLAVE SE ENTREGUE AL ACEQUIERO.

Los interesados en el agua de la acequia de Darrillo el Turbio de esta Ziudad, que aquí firmamos, decimos: que tocándonos el agua de dicho Darrillo para el riego de nuestras tierras, se nos extrauia y quita dicha agua, en las casas en que vive el licenciado Don Joseph Herrera, abogado de esta corte, en la calle de la Cárcel de esta Ziudad, donde está la compuerta para diuidir dicha agua, leuantándola quando les parece y lleuándolas por las Tablas (1) á diferentes tierras, perdiéndose por dicha razón nuestros frutos, y para obrar lo referido= á VS. pedimos y suplicamos, mande se heche una zerradura con su llave á dicha compuerta, y que esta la tenga Andrés López, Acequero de dicho Darrillo, para escusar los inconbenientes que pueden resultar, y para ello se nos dé el despacho necesario. Pedimos justicia, &.- Andrés Tirado.- Antonio Gonzalez.- Manuel López.

(1) Por la camicería ó tablajaderías de la carne de cabra y oveja, situadas fuera de la puerta dicha Bib Almazda, y de las que proviene el nombre de la calle de las Tablas.

Autto. Por presentada. A costa de estas partes, se ponga en dicha compuerta una zerradura y llave, la cual se entregue al dicho Andrés López, para que el susodicho cuide de dicha agua y no la extrauíe á interesado que no le tocare, y désele por testimonio para que el dicho Darrillero lo ejecute. Probeído por los Señores Jueces de las aguas de esta ciudad de Granada, en ella, en ocho de julio de mil setecientos y diez y ocho años.

Una hoja sin rotulación, existente en el citado Archivo municipal.

V

DESPACHO DADO EN 1738 Á LOS PARTÍCIPES
DE LAS AGUAS DEL DARRO TURBIO, PARA QUE
PUEDAN CELARLAS, CUIDARLAS Y GUARDARLAS
DESDE EL CACARRO DE SANTA INÉS, HASTA SU
DESTINO.

Auto.— Por presentada, y en vista del allanamiento que se hace por el Señor Administrador de las Aguas de esta Ciudad (1), dése el despacho necesario á la parte del Real Monasterio de Señor San Jerónimo de ella, para que así los acequeros del Darrillo que llaman el Turbio, como los

(1) Trátase de una querella deducida por el monasterio de los Jerónimos contra un hortelano de las Peñuelas, por uso de las aguas en horas pertenecientes al monasterio. Este, fundándose en los abusos cometidos por los cañeros, los que derribaban el agua del Darro Turbio por las Siete calles al río Darro para beneficiar algunos pagos de la Vega, pidió que así como los acequeros, sus criados y los demás lahradores que riegan con la referida agua, pudieran en los días y noches que les pertenecía, echar, cuidar y guardar el Darro Turbio por todo el distrito del mismo y hasta la presa real, para tener cuidado de que por ninguna persona se extraviase el agua. Pasado el pedimento al Administrador de las Aguas, D. Diego de Morales Hondonero, lo evacuó diciendo que no hallaba inconveniente en que se accediese á lo solicitado, con tal de que ninguno de los referidos se entrometa en tapar ni destapar parte alguna de dicha acequia principal por estar prohibido que los darrilleros se introduzcan en las aguas limpias, y solo puedan celar de que no extravien en los días y noches que les pertenece, y si lo reconociese haya de darme cuenta ó á V. S. para remedio de ellos, y sin que se les permita lleguen á levantar la dicha compuerta del Cacarro, y solo puedan cuidar, celar y conducir el agua que les pertenece desde la dicha compuerta del Cacarro hasta el destino de dicha agua, en la conformidad del estilo y costumbre"

criados del dicho Monasterio y los de los demas labradores y hortelanos que riegan y tienen intereses en la agua de la acequia principal que entra en esta Ciudad, puedan en los días y noches que les pertenece, celar, cuidar y guardar la dicha acequia principal, desde la compuerta que llaman del Cacarro (1) hasta el destino de dicho agua, en la conformidad del estilo y costumbre que á habido, para que no se extravíe la dicha agua en manera alguna, sin intrometerse á tapar, ni desatapar parte alguna de dicha acequia principal, con apercibimiento. Proveido por los Señores Jueces del Juzgado de las aguas de esta Ciudad de Granada, en ella, en primero de Julio de mil setecientos treinta y ocho años.= Y no se embarazará á los darrilleros, mozos del dicho Real Monasterio y demás interesados en el agua, por el Teniente de administrador de las aguas, cañeros, ni otra persona alguna.— Ldo. Medina.— Gutiérrez.

Darro el Turbio.— Granada.— Año de 1738.—Querella y información hecha á pedimento del Real Monasterio de Señor San Gerónimo de esta ciudad, sobre riegos de la huerta inmediata á dicho Real Monasterio. (Archivo cit).

(1) La de desareno y desagüe, que hay en la calle de San Juan de los Reyes, para dar paso á las aguas por la cuesta de Santa Inés.

VI

HUERTAS Y HUERTOS
PARTÍCIPES DE LAS AGUAS DEL DARRO TURBIO, EN 1750,
Y TOMADEROS DE LAS MISMAS AGUAS.

Apeo echo por Fernando Ximenez, Alguazil Maior del Cabildo de esta Ciudad, de los Güertos y güertas que tienen propiedad en el agua por horas del Darro que llaman el Turbio, por los Pagos y tomaderos, són los siguientes.

Primeramente, la Güerta que llaman de Jinalguar, y oy se Dize la Casería de los Pezes, Goza y tiene de Propiedad en cada semana, treinta y seis horas.....	36
La Güerta que llamaban de Jeninalmeiza, que oy se llama de San Juan de Dios, goza y tiene de propiedad en cada semana, veinte y ocho oras.....	28
La Güerta que llamaban de Fatinalfar, que oi es de San Gerónimo, y labra Gabriel de Orejuela, tiene de propiedad y goza de treinta y seis horas de la dicha ua	36
La huerta que llamaban de Jinarromán, y oi dicen de Andrés Tirado, Goza de la dicha agua por una texa azamía, de Día y de Noche (1).	

(1) Aguas del Darro Turbio.- Año de 1775. □ Don Fernando Marin de Abril, vécino de ésta ciudad, arrendador de la Casería que llaman de los Peces, a quién per- / tenece una de las propiedades de

La Güerta ó pago que llamaban de Jedida, y oi se halla echa casas y Guertos, con el Nombre de Tintín (1), la que tiene de Propiedad Diez horas en la semana..... 10

Cuio tomadero prinzipal está en la casa donde oi viue Don Agustín de Gutierrez, y para regar se toma en la Placeta de Trinidad (2), y se previene que los Güertos que se / hallan

darro, contra Juan Taboada, que lo es de la Güerta que nombran de la Fuente Nueva, sobre usurpación de las aguas que en sus respectivas dulas corresponden de dicho darro á la expresada Casería, en los que se ha averiguado y declarado que dicha Güerta solo tiene derecho al uso de una teja morisca, de día y nó de noche. (Archivo cit). En esta contienda, por auto de 12 de Octubre de 1775, se declaró, que se padeció un error de copia al escribir en la ejecutoria de una sentencia pronunciada en 3 de Junio de 1548, que se amparaba á la huerta que se llamó Genin Arromán, en la posesión de gozar y aprovecharse "de una teja común de agua de la dicha acequia de Darrillo el Turbio, sobre que es este pleito, o cual tomen todos los días del año de día y de noche", por que debió escribirse de día y nó de noche. Apelada la sentencia de 3 de Junio de 1548, resolvióse por la pronunciada por el Ldo. Hernán Bello, en 28 de Julio del mismo año, conforme á lo sostenido por una de las partes de que la teja "era de las grandes é que dicen en arábigo azemia, en castellano canal maestra", que la teja, sea y se entienda una azamí y en castellano canal maestra. Hállase esta ejecutoria, como pieza de prueba, en otro litigio rotulado: *Granada- Aguas del Darro Turbio ó Sucio.- Año de 1818- La parte de D. José Ramírez de la Puebla, vecino de esta Ciudad, dueño de la Casería de los Peces, contra Juan de Teva, labrador de la huerta de la Fuente Nueva ó de Tirado, sobre novedad causada en el aprovechamiento de dicha agua, é injurias.* (Archivo cit.) La teja, fué también litigada en el mismo año de 1775 y 1821.

(1) En el archivo de la Diputación provincial de Granada, legajo 28, 2º, encuéntrase los antecedentes de la urbanización de la huerta Chedida, Gedida, ó la Nueva.

(2) Hay una perfecta concordancia entre esto y las ordenanzas de 1538: el tomadero principal, es uno de los dos repartimientos del caudal del Darro Turbio; la piedra de la lumbrera es aquí la compuerta de partición; su sitio, entre "la casa de Morales, Escriuano público, y Vallejo, Escriuano de los Hijosdalgo, y la que es agora Cárcel del Arçobispo", era en 1750 la casa en que vivía Don Agustín Gutierrez, hoy la número 24 de la calle de la Cárcel Baja; el agua derivada de ese repartimiento, no corría yá por el cajero del Darro Turbio, sino que cae, esto es, que se vierte en el cajero de otro mas bajo, ó sea en el de la que se llamó en un tiempo acequia de Rabat Abolaz, "que vá por la calle de la Cárcel de la dicha Ciudad, y vá á salir por la puerta de Bib Almazda", ó sea en la "Plazeta de la Trinidad". En llegando á este sitio, según un expediente de /

en dicho pago, y gozan tal beneficio, són los siguientes

Primeramente un Güerto del Refuxio, que le tiene arrendado Don Bernardo Alvarez.....	1
Don Antonio Carrillo.....	2
Doña Teresa de Ortega.....	1
Erederos de Don Jose Lapido.....	1
Don Joseph de Castilla.....	1
Doña Rafaela ferrel.....	1
Don Melchor de Errera.....	2
Don Diego Ramirez	1
El Señor Canónigo de Santiago.....	1
Don Juan Bautista Bentura	2
Casa de la Santa Iglesia.....	1
La que viue el Señor Viuas.....	1

15

La Güerta que llamaban de Jincata (1), que oi se alla echa Casas y Güertos, tiene de propiedad en la semana, treinta y ocho horas..... 38

Y los Güertos y Casas són los siguientes.

Primeramente el Güerto de Don Phelipe portillo, que oi tiene arrendado Don Joseph de arias y Morales..... 1

1745, el darro de la calle de la Cárcel, tenía á su vez, un "broche partidero del agua, que está frente al Convento de la Santísima Trinidad, y entre la botica y tienda del carpintero" del cual partidero arrancaban dos ramales: uno por la cocina del dicho convento y se dirigía á las calles de Santa Teresa y del Tintin, para el riego de los huertos que quedaron en lo que fué huerta Gedida; y otro que yendo por la calle de la Duquesa, inmediaciones del convento de la Piedad, por donde se le incorporaba el de Barbatana, plaza de los Lobos, hasta salir al Picón, para el riego de la que fué huerta de Ginincada, y de las otras participes situadas por este lado.

(1) Genincada, por corrupción dijeron Jenincata, concluyendo por decir Jincata. A fines del siglo XVIII, escribieron, Jincataa.

Don Joseph Salinas.....	1
La del Señor Castro.....	2
El Convento de la Santísima Trinidad.....	1
Don Juan Manuel Zanbrero.....	1
Don Luis de Molina.....	1
En la que están los Millones.....	1
Don Juan fernández de Ortega.....	1
Don Francisco Carriado.....	1
Don Joseph Gómez.....	1
Otro del dicho.....	1
Don francisco fernández.....	1

Los cuales riegan por el tomadero referido; y sigue este Darro de Jinceta (sic) por la Plazeta de los lobos (1), donde riegan los Güertos siguientes.

Don Thomás Ramirez.....	1
Doña María Pan y agua.....	2
Las Monxas de Piedad.....	1
La Viuda de Don Juan de Torres.....	2
Don Cárlos de Montalbán, por ser mui Grande, se le regula el ámbito de tres.....	3

(1) Como se vé, la acequia de Rabat Abolaz, por el barrio por donde pasaba, cambió de nombre por venir á dársele el de una de las huertas que sus aguas residuarias fertilizaban. Darro de Jincata, llámase aquí, no solo al que bajaba y baja por la calle de la Cárcel, y que por estar á un nivel inferior del Turbio, recibe las aguas que se le reparten de este por caída, si no también á su continuación, desde el dicho broche partidero en la placeta de la Trinidad, por la calle de la Duquesa, Monjas de la Piedad, plaza de los Lobos, hasta finalizar en el Picón, que es, en suma, lo que hoy se llama Darro Hondo. Algunos expedientes posteriores, como los intruidos en 1764, 1771, 1773 y 1774, para la limpia y reparo especial del Darro de Jincata, dan á este menos extensión, pues según unos, principia en la Caldereria, afirmando otros, que el Pilar del Toro, diciendo alguno que comienza en la calle de Marañas, y sigue por la Caldereria Vieja, Refugio y Colegio Eclesiástico, "hasta pasado la casa de Don Agustin Gutierrez, donde se introduce con el Darro principal", otro que fenece en el cuchillo de la Cárcel Real, junto la casa que vivió Don Agustin Gutierrez, y alguno "que fenece en el cuchillo que está por frente de la Cárcel Real".

El Señor Lerin	2
Doña Gabriela de Roa.....	2
Don Juan García Belasco	1
Las Señoras Aialas	1
Doña Isabel de Castro	1
Las Güertas que labra Antonio de Torres, tiene treinta marjales, y la de francisco Romero, tiene sesenta Marjales, y estas se aprovechan y riegan con el agua de dicho Darro y pago de Jincata, por no tener otra agua que tomar, y se aprovechan de dicha aun mas que los Güertos antecedentes; y por esta agua razón, se deue partir con igualdad á dichos Güertos: regulándosele al dicho Antonio de Torres los treinta Marjales, por treinta Güertos, y al dicho francisco Romero, por sesenta Marjales, sesenta Güertos, y son propias de San Gerónimo.....	60

119

La Güerta ó pago que llamaban de Palaz, Goza de veinte y quatro horas de dicha agua, la qual dicha Güerta se alla oi de Güertas y Casas, y són las que aora se espresarán, y toman el agua en el tomadero de las Tendillas de Santa Paula, y son las siguientes.....	24
Primeramente, la Compañia de Jesús.....	1
Don luis de fonseca.....	1
Doña Magdalena de la Canal.....	1
Don Blas de Piñar, se regula el que tiene por medio huerto	1/2
La del refuxio, que viue Don Tomas Pabón, lo mismo.....	1/2
Doña Maria Mantilla, lo mismo	1/2
Don Salvador de Argüeta, lo mismo	1/2

Francisco folgoso, por la Armona	1
Lo que administra Don Juan de Dios y Torres	2
El Colexio de Santiago.....	1
Don Francisco de Paz.....	1
Otro de dicho Señor.....	1
La encarnación	1
Y sigue el tomadero del agua del Pago de Palaz, que se toma en el Boquerón de Darro, y se riega por él los Güertos siguientes:	
Primeramente, Güerto del Colexio del Señor San Gerónimo.....	1
Otro de Don Luis Pasqual.....	1
Las sobrinas de Padre Roxas, su Güerto se regula por medio	1/2
Joseph de flores por San Gerónimo.....	1
Francisco de la oliva.....	1

18

El qual dicho Apeo echo vien y fielmente, segun mi entender y lo mandado por los Señores Juezes del Juzgado de las aguas, y són los propios que asta de presente en esta obra no se an incluido en ninguno de los dos repartimientós que asta aquí (1) y para ella se an echo arreglándose á los apeos antiguos como está mandado, y para que conste lo anoto y firmo, Granada y Abril 12 de 1750 años— Fernando Ximenez.

Expediente instruido en 1749, para la limpia y reparo del Darro Turbio. (Archivo cit.)

(1) Sin duda alude á otros dos apeos que existen en los mismos autos: uno suscrito por el mismo Fernando Jiménez en el que se apean 2680 marjales y 180 huertos, regados con las aguas del Darro Turbio y otro hecho por Cristóbal González, de las casas que purgaban al darro. A base del copiado, hizose en 12 de Mayo de 1750, el repartimiento de gastos.

VII

PARTICIPES EN LAS AGUAS DEL DARRO TURBIO,
SEGÚN UNA DECLARACIÓN PRESTADA EN 1771.

En la Ciudad de Granada, á seis dias del mes de Mayo de mil setecientos setenta y un años, ante el presente Escribano mayor de Cabildo, comparecieron Antonio Aguilar, Maestro mayor de las obras de esta Ciudad, perito nombrado de oficio por rebeldia de ella, y Sebastián Pozuelos, de ejercicio trabajador en las huertas de esta vecin dad, á la feligresia de Señor San Ildelfonso, como lo ha sido elegido por parte del Real Monasterio de Señor San Gerónimo y demás consortes que litigan con dicha Ciudad, para formalizar apeo de los interesados y horas que gozan en la semana de las aguas que se conducen por el Darro que nombran el Turbio, y bajo del juramento que hicieron por Dios, nuestro Señor, y á una señal de cruz, en forma de derecho, unánimes, conformes, de un acuerdo y conformidad, dijeron: que en fuerza del conocimiento que les asiste, instrucción que han tomado de otras personas antiguas que han tenido y tienen manejo en el destino y distribución de las aguas del expresado Darro, y teniendo presente los anteriores apeos que corren en estos autos, y lo demás que de ellos aparece, de que el presente escriba / do les ha hecho manifestación, han ejecutado el

que se les comete, que es en el orden y forma siguiente:

Número 1 Primeramente la Huerta que esta contigua á la Fuente Nueva, y posee Don Juan de Perea, goza de una teja de agua morisca (sic), que saca de continuo de dicho Darro, pero respecto á que no corta el curso de él, ni el destino que por horas tiene su principal caudal, no le sacan ninguna en este apeo. 0

Número 2 La huerta del Real Monasterio de Señor San Gerónimo, ha tenido y tiene de propiedad, treinta y seis horas de agua, que goza en la semana de dicho Darro, en tres dulas, que són: una de doce horas, desde las tres de la tarde del domingo, hasta las tres de la mañana del lunes; otra desde las tres de la tarde del lunes, hasta las tres de la mañana del martes, y la otra, desde las tres de la mañana, hasta las tres de la tarde del miércoles. 36

Número 3 Los huertos de las casas que se hallan en los barrios de las Tendillas de Santa Paula, Boquerón de Darro, y calle de Mano de Hierro, han tenido y tienen la propiedad de veinte y cuatro horas en la semana de la referida agua, en dos iguales dulas: una de doce horas, desde las tres de la mañana del lunes, en que la deja dicho Real Monasterio de Señor San Gerónimo, hasta las tres de la tarde

- del mismo día, y la otra, desde las tres de la mañana hasta las tres de la tarde del viernes (1)..... 24
- Número 4 Item las tierras del pago de la Fuente Nueva, gozan de la propiedad que pertenece á los Propios de esta M. N. C. por representación del Pósito antiguo, de una dula de veinte y cuatro horas de agua, que han tomado y toman desde las tres de la mañana del miércoles hasta la misma hora del siguiente día miércoles, cuyas aguas, con otra de propiedad y las sobras que gozan dichos Propios, son las que se arriendan á diferentes personas que las benefician 24
- Número 5 La huerta del convento Hospital de Señor San Juan de Dios, ha tenido y tiene la propiedad de otro dula de veinte y cuatro horas de la referida agua de que usa en la semana, que són, desde las tres de la tarde del miércoles hasta las tres de la tarde del siguiente día jueves..... 24
- Número 6 La heredad, ó casería que nombran de los Peces, ha tenido y tiene la propiedad de treinta y seis horas de agua, que dis-

(1) En el expediente *Aguas del Darro Turbio— Año de 1775 y 1776— El caballero Administrador de las aguas de esta Ciudad, sobre la obra y limpia general de que necesita dicho darro en todo su viaje, que principia en el primer Molinillo que está en la calle de San Juan de los Reyes y baja hasta la Fuente Nueva*, dice hablando de la propiedad de aguas de estos barrios, "que parece se llamó el pago de Jincata".

	fruta en la semana en tres diferentes dulas de á doce horas que són: la primera, desde las tres de la tarde del jueves hasta las tres de la mañana del viernes; la segunda, desde las tres de la tarde del dicho viernes hasta las tres de la mañana del sábado; y la tercera, desde las tres de la tarde del propio día, hasta las tres de la mañana del domingo.....	36
Número 7	Item, los Propios de esta M. N. C. han tenido y tienen de propiedad de veinte y cuatro horas de dicha agua, que gozan en la semana en dos diversas dulas, que se entienden, desde las tres la mañana hasta las tres de la tarde del sábado, y desde las tres de la mañana hasta las tres de la tarde del domingo, con destino para el riego de las tierras del pago que nombran de las Peñuelas (1), cuya propiedad es también parte de las aguas, que juntas con los sobrantes de los otros interesados, se arriendan á los acequeros ó personas que por menor, en el año las benefician.....	24
		----- 168

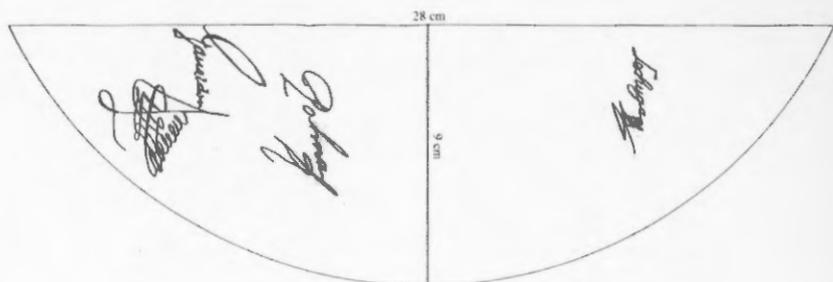
(1) Estas tierras de las Peñuelas, como la huerta de San Jerónimo, toman su participación de aguas del Darro Turbio, derivándolas por la compuerta informada, y haciéndolas caer á la acequia de Rabat Abolaz, darro de Jincata ú Hondo. Las otras haciendas, toman las suyas por la sección del Darro Turbio, que desde la compuerta sigue por la calle de Villamena, plaza de San Agustín, calle de Santa Paula, Boquerón, etc.

En lo cual dan por fenecido este apeo, del que se saca á el cabal el destino y distriibución de las aguas de dicho darro, que nombran el Turbio, en las ciento sesenta y ocho horas que componen las veinte y cuatro de cada uno de los siete días de la semana, todas las cuales en dictámen de los declarantes són y deben estimarse propiedades, por que las que se llaman sobras se sufren únicamente en las resul tas de las horas en que no necesitan regar los dueños de las haciendas á que se destinan; y los apeos ó declaraciones que á esta se opongan, se persuaden con tener error ó equivocación, pues lo que llevan dicho lo hallan apoyado en las ordenanzas de dicho Darro, bien que no han usado ni usan los declarantes de los nombres antiguos y al parecer moriscos que por ellas se les señala dichas huertas, haciendas y pagos, por no estar seguros en la trasdición y no exponerse á equivocarlos ó cambiarlos, y solo se han valido de la posesión y uso que tienen en el actual estado, y que todo lo que llevan dicho, apeado y declarado, es la verdad en cargo de los juramentos que fecho tienen, según su leal saber y conocimiento por haber procedido fiel y legalmente, sin fraude, agravio, ni colusión alguna, y que són de edad, dicho Maestro Mayor de más de cincuenta años, y el Sebastian Pozuelos de cincuenta y ocho, y lo firmó el que supo, de que yó el Escribano Mayor de Cabildo así lo certifico- Francisco Antonio de Aguilar.-Ante mí, Manuel Antonio de Cuellar.

1768.- Autos seguidos sobre la limpia del Darro Turbio y forma del repartimiento de sus aguas. (Archivo cit.) En otros autos posteriores á estos tanto del siglo XVIII como del XIX, se declaran

VIII

Marca, figura y cauda de la teja azami ó morisca



El Maestro Mayor de las Obras de la ciudad de Granada, Jerónimo de Palma, en 5 de Julio de 1750, declarando como perito ante el juez Lechuga y el escribano Gavaldón, dijo: □que una hazada de agua, según la practica y esperiencia que tiene el que depone, es de la misma marca, figura y cauda de una texa azami ó morisca, y que es según los pagos en que se allan, barian sus nombres, pero que siempre es la misma y igual la porción de agua de su cauda... Y para mayor intelixencia de estos autos, mandó dicho Señor Juez á dicho Peritto, figurase dicho diseño, lo que así efectuó, y se pondrá á continuación desta dilixencia, rubricada su foxa de dicho Sr. Peritto y de mi el escribano".- El diseño es el que se calca- Belicena- Año de 1834.- Aguas- Don Luis Padilla, vecino de esta Ciudad y Labrador en el Lugar de Belicena, sohre que se ponga el tanto y tamaño que corresponde para los riegos de dicho Lugar- Fól. 15v y 18. Archivo del Ayuntamiento de Granada

ISBN 84-932986-1-1



9 788493 298616

e d i t o r i a l
✻ NATÍVOLA



Ayuntamiento de Granada
Cultura, Turismo y Deporte

Vive Granada